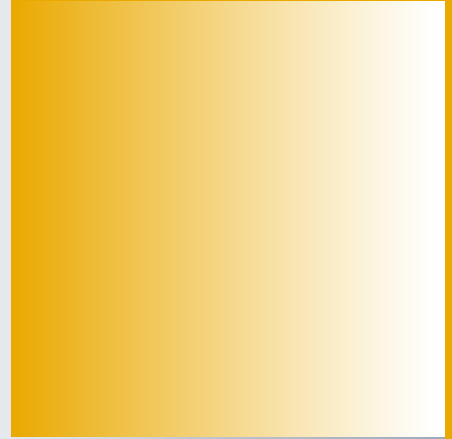




**Orientaciones
para un
Desarrollo
Local y
Gestión
Municipal
con Enfoque
de Género**



Orientaciones para un Desarrollo Local y Gestión Municipal con Enfoque de Género



Créditos

320.8

I59 o Instituto Nacional de las Mujeres

Orientaciones para un Desarrollo Local y Gestión Municipal con Enfoque de Género./ Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2007. (Colección Documentos, N° 38).

70 p., 26.5 x 19.5 cm.

ISBN 978 9968-25-111-2

1. GOBIERNO LOCAL. 2. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
3. DESARROLLO LOCAL. 4. EQUIDAD DE GÉNERO.
5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. TITULO.

Elaboración y edición:

Marianela Vargas Acuña

Colaboración de:

Ana Virginia Duarte González

Flor de Liz Monestel Corrales

Marcela Vindas Rivera

Coordinación técnica y revisión:

Nielsen Pérez

Coordinadora

Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Diseño Gráfico:

Roxana Marín Segura

roxanamarin@racsa.co.cr

Tel. (506)392-6650

Presentación	5
Introducción	7
1. Marco de referencia	11
1.1. El Municipio, la municipalidad y el gobierno local.....	11
1.2. La descentralización.....	12
1.3. Un desarrollo local con enfoque de derechos, de género, de diversidad y de ciudadanía.....	18
1.3.1 ¿Qué es el desarrollo local?.....	18
1.3.2 Un desarrollo local con enfoque de derechos.....	21
1.3.3 Un desarrollo local con enfoque de igualdad y equidad de género.....	22
1.3.4 Un desarrollo local con enfoque de diversidad.....	24
1.3.5 Un desarrollo local que promueva el ejercicio pleno de la ciudadanía.....	26
2. El Contexto	29
2.1. La diversidad cantonal.....	29
2.2. La participación de las mujeres en el espacio local.....	34
3. Orientaciones para un desarrollo local y gestión municipal con igualdad y equidad de género	41
3.1. Principios.....	41
3.2. Orientaciones.....	42
3.2.1 Orientaciones para actores.....	43
Las Municipalidades.....	43
Los Concejos Municipales y Concejos Municipales de distrito.....	46
Los Concejos de Distrito.....	47

Instituciones públicas.....	48
Organizaciones de mujeres.....	49
Partidos políticos.....	50
La Ciudadanía.....	51
3.2.2 Orientaciones temáticas.....	52
La Promoción de un Desarrollo Económico Local.....	52
El fortalecimiento de las Capacidades de las Mujeres.....	54
4. Glosario.....	55
5. Bibliografía.....	58
6. Anexos.....	62
6.1. Marco Normativo.....	62
6.1.1 A nivel internacional.....	62
6.1.2 A nivel nacional.....	64
6.2. Lista de participantes en la consulta de este documento.....	69

El Instituto Nacional de las Mujeres -INAMU- presentó en el 2007, La Política para la Igualdad y la Equidad de Género -PIEG-, para el período 2007-2017. La cual ha sido impulsada por el INAMU en acatamiento de lo que establece el artículo tres de su Ley de creación. N° 7801, que le otorga entre sus fines “realizar esta tarea en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales y vigilar su cumplimiento”.

Esta política se convierte en un logro muy importante que compromete al Estado en su conjunto, a las instituciones de los diferentes poderes, a los gobiernos locales y a las organizaciones sociales y de mujeres para desarrollar programas y acciones que nos permita avanzar en materia de igualdad de género, y cerrar las brechas entre hombres y mujeres. Partiendo del reconocimiento de que la superación de la desigualdad y la igualdad de oportunidades es un asunto clave que le compete a toda la sociedad y que el Estado debe garantizar, porque no se puede alcanzar la democracia ni el desarrollo sin la visibilización, valorización, participación y representación de las mujeres.

La PIEG se compone de seis objetivos estratégicos, cada uno con una serie de acciones estratégicas, estos son:

- El cuidado como responsabilidad social
- El trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos
- Una educación y salud de calidad a favor de la igualdad
- La protección efectiva de los derechos de las mujeres y frente a todas las formas de violencia
- El fortalecimiento de la participación política de las mujeres y el logro de una democracia paritaria
- El fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad y la equidad de género.

Esta Política se concibe como un instrumento para orientar el accionar del Estado, teniendo como aspiración impregnar todo el quehacer de las instituciones y organizaciones del compromiso con la igualdad y la equidad de género. Asimismo, la PIEG es el marco propicio para brindar orientaciones a los gobiernos locales para su fortalecimiento, innovación y compromiso con una gestión favorable a la igualdad entre hombres y mujeres.

Las orientaciones para un desarrollo local y gestión municipal con enfoque de género que se presentan en este documento son producto de la experiencia del INAMU, en casi diez años de trabajo, de promoción de la apertura planificada y sostenible de las Oficinas Municipales de la Mujer y de fortalecimiento de las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer -como parte de la institucionalidad pública a favor de la igualdad de género en el nivel local-. Además, del desarrollo de diversas estrategias de acompañamiento a las municipalidades y de fortalecimiento a las mujeres en el nivel local.

Para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo local y la gestión municipal es necesario contar con la voluntad y compromiso político, con capacidad técnica así como con mecanismos y espacios concretos de participación ciudadana. Los nuevos tiempos exigen formas de gobierno en los que los actores y las actoras directamente afectados participen en la definición de los problemas, su conceptualización y la definición de propuestas de resolución, así como del reconocimiento de las mujeres como actoras políticas claves en el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad local.



Jeannette Carrillo Madrigal
Presidenta Ejecutiva
INAMU

Para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) promover políticas públicas para la igualdad y equidad entre los géneros en el nivel local, significa el replanteamiento de modelos tradicionales de planificación institucional, de manera que apunten a una transformación social, incorporando nuevas visiones y prácticas de mujeres y hombres en el desarrollo.

Desde el Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, a lo largo de casi 10 años, se han venido impulsando y apoyando procesos locales orientados a fortalecer las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) y las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer (CMCM). Esto con el objetivo de posicionarlas como mecanismos locales para la igualdad y la equidad de género, fortalecer sus liderazgos e incidencia en las políticas locales que promuevan una gestión municipal favorable a la igualdad y al respeto de los derechos humanos de las mujeres.

También, se ha apostado al impulso de planes municipales como una estrategia de transversalidad e institucionalización del enfoque de género para permear toda la estructura y el quehacer municipal. Asimismo, se ha desarrollado una estrategia de fortalecimiento de la organización e incidencia de las mujeres, a través de la elaboración de agendas y mesas de diálogo social y negociación, que contienen necesidades y propuestas desde las mujeres para la negociación con personas representantes de las instituciones y de gobiernos locales.

A partir de esta experiencia se ha considerado necesario definir algunas orientaciones claves a tomar en cuenta en la elaboración de políticas para el desarrollo local con enfoque de género, de manera que sea una guía a consultar por los municipios, las mujeres, las instituciones y demás actores locales, comprometidos con una nueva gestión local a favor de la igualdad y equidad de género.

El INAMU considera que es necesario redimensionar “lo local”, y considerarlo como una oportunidad para construir un desarrollo que incorpore a las mujeres como actoras claves, que contribuya a disminuir las desigualdades, y las discriminaciones, que promueva la participación, que fortalezca el ejercicio de la ciudadanía y que sea respetuoso de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular.

La necesidad de incorporar a las mujeres en el desarrollo local parte de que a pesar de ser la mitad de la población, por su condición de género no han tenido las mismas oportunidades para su desarrollo pleno y han estado excluidas de los espacios públicos y de la toma de decisiones que tienen que ver con el desarrollo de la comunidad, lo que las ha ubicado en una posición de vulnerabilidad y de desventaja en el ejercicio de sus derechos.

Esta situación de injusticia e inequidad hace necesario la implementación de una serie de medidas para lograr una mayor justicia y para crear una cultura que no promueva la discriminación en razón del género ni de ninguna otra condición. Una nueva cultura caracterizada por el respeto de los derechos humanos y por la búsqueda de la igualdad y la equidad social y de género.

Ver lo local como una oportunidad para promover la igualdad y equidad social y de género, requiere de voluntad política y técnica para aprender a “hacer las cosas de otra manera”, y a “aprender a ponerse los lentes” que permitan una mirada diferente, más integral de la realidad. Mirada que provocará nuevas prácticas institucionales y un nuevo estilo de hacer política pública local. Es una forma de entender que las políticas no son neutras en cuestiones de género, o se está a favor de la igualdad o no se está, y al asumir una posición a favor de la igualdad se hace necesario revisar el instrumental conceptual y político desde el cual se diseñan las políticas y las estrategias de intervención de la municipalidad.

La Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y cumple un papel muy importante como articuladora de iniciativas y recursos locales, por lo que tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población: hombres mujeres, jóvenes, niños niñas, para realmente cumplir con la

aspiración de lograr un desarrollo local participativo, inclusivo de esa diversidad, equitativo e integral. De manera que al impulsar y coordinar políticas públicas locales de forma participativa y orientada por los principios de igualdad y equidad, se garantice el ejercicio de una verdadera democracia y de la gobernabilidad local.

Con el objetivo de brindar orientaciones a los diversos actores que interactúan en el espacio “local” se presenta este documento que inicia con un marco conceptual que incluye conceptos como: descentralización, globalización, desarrollo local, derechos humanos, diversidad, perspectiva de género, ciudadanía. Luego se presentan las orientaciones que se han organizado por tipo de actores o instancias.

Se han identificado las siguientes: las municipalidades, los concejos municipales, los concejos de distrito, porque son actores responsables de administrar y gestionar el presupuesto, de articular las instancias y los recursos locales, y de definir las políticas que guiarán la gestión local.

Otras son las instituciones y los partidos políticos, porque son claves para desarrollar proyectos que promuevan el empoderamiento y el ejercicio de los diferentes derechos de las mujeres. Y también como actores se mencionan la ciudadanía en general y las organizaciones de mujeres, para fortalecerse y exigir transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos así como establecer puentes y redes de coordinación.

Además se presentan orientaciones temáticas las cuales tienen que ver con todas las y los actores, ellas son: Desarrollo Económico Local y el Fortalecimiento de la Organización de las Mujeres. El documento fue consultado a nivel interno y externo con distintas instancias como regidoras, instituciones, mujeres organizadas, autoridades municipales, a quienes se les agradece sus aportes, (se adjunta lista de participantes).

El INAMU espera que este sea un aporte para el quehacer de cada una y cada uno de los actores que intervienen en el espacio local que comparten un objetivo en común, construir una sociedad más solidaria y justa, y para disminuir las brechas entre hombres y mujeres.

“América Latina está fuertemente impactada por la globalización, con importantes crisis sociales, económicas y políticas, golpeada por experimentos de reformas estructurales de corte neoliberal inspiradas en el consenso de Washington, que no han reducido la pobreza ni la desigualdad, ni tampoco se ha mejorado la calidad de vida de la mayoría de la población. América Latina tiene hoy el mayor número de pobres de su historia. El acceso a la educación y al empleo se restringe. Si bien no somos los más pobres, somos el continente con la mayor brecha entre ricos y pobres, el Continente líder en desigualdades sociales y desequilibrios territoriales, y con increíbles inequidades de género, edad y etnia. Esta situación da sentido a la rediscusión de los modelos de desarrollo, al desarrollo local y la descentralización como alternativas”.

Enrique Gallicchio(2004)¹

¹ Gallicchio, Enrique. (2004). El Desarrollo Económico Local en América Latina.

1. Marco de referencia

1.1. El municipio, la municipalidad y el gobierno local

La construcción del municipio es un proceso en el que deben participar las y los diferentes actores presentes en el cantón, cada uno en diferentes escenarios y con diferentes intereses, expresiones y cuotas de poder. Sin embargo, aunque en condiciones de desigualdad en la toma de decisiones, todos conforman el poder local. El municipio lo constituye, la municipalidad, el gobierno local, la ciudadanía y otras instancias locales presentes en el territorio o que tengan intereses legítimos en él, quienes deben participar en la definición de la visión y la estrategia de desarrollo local que se desea para el cantón.



12

La palabra municipio viene del latín *munis* que significa “carga”, “oficio”, y *civitas* “ciudad”, quiere decir “el trabajo de la ciudad”². Según el Código Municipal, el municipio “está constituido por el conjunto de vecinos/as residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal” (art.1).

La municipalidad es la institución estatal “con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines” (Código Municipal, art. 2). Es el órgano de representación política y de administración del territorio que le toca atender directamente, los múltiples y diversos asuntos públicos de la vida cotidiana de la población y las localidades, así como administrar todo tipo de recursos existentes en el cantón para mejorar la calidad de vida de la población. Podemos decir que es la institución que se encuentra más próxima a la ciudadanía, pero no por eso ha sido la más accesible ni la más conocida.

² Massolo, Alejandra. (2003). *Guía de formulación y aplicación de políticas municipales dirigidas a las mujeres*.

Dentro de las atribuciones que le confiere el Código Municipal, están: prestar los servicios públicos, aprobar reglamentos, presupuestos, tasas, impuestos, administrar los ingresos municipales, concertar con otros actores locales y realizar consultas al municipio.

Por su parte, el gobierno municipal, “estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los y las regidoras que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular” (Código Municipal. art. 12).

Dentro de sus atribuciones se mencionan: fijar la política y las prioridades del municipio, aprobar presupuestos, tasas, tributos, convenios, proponer proyectos de ley para el desarrollo del municipio, acordar la celebración de mecanismos de consulta popular como cabildos, plebiscitos, aprobar los planes de desarrollo, y los planes operativos, crear comisiones temáticas, entre otros.

Nuestro país se ha caracterizado por tener una cultura y práctica política centralista, en donde el gobierno central ha tenido el poder en términos de recursos y toma de decisiones con respecto a los municipios. Sin embargo, estamos viviendo cambios importantes orientados hacia una mayor descentralización y fortalecimiento de las municipalidades y de los gobiernos locales, que podrían ser una oportunidad para construir un desarrollo local más democrático, transparente, equitativo e inclusivo de la diversidad de actores presentes en el espacio local.

1.2. La descentralización

Se puede plantear que nuestro país se encuentra en una fase de transición, ya que conviven estructuras centralistas junto con nuevas iniciativas y esfuerzos por promover y pensar formas de descentralización.

En Costa Rica, es a partir principalmente de los años 90 (Rivera, 2001) en el contexto de la globalización y reforma del Estado, que se promueve una reducción del Estado, una disminución del gasto público, la privatización y la desburocratización. Se planteaba la necesidad de reformas a nivel político y económico, la reestructuración institucional y del Estado como tal, para cumplir con los objetivos de las nuevas políticas neoliberales, en síntesis planteaba un cambio en la relación Estado-Instituciones-sociedad. Es en este contexto que surge el tema de la descentralización y del fortalecimiento municipal, como parte de estos cambios necesarios.



La globalización, es concebida como un proceso económico, cultural, político y social, que pretende la uniformización del planeta por medio de la información y la economía. Y pretende, como lo señala el CLAEH³, la mundialización de los mercados, la circulación planetaria de la información, los desequilibrios ecológicos sobre la humanidad, el creciente peso de grandes empresas transnacionales con actividad mundial, la acumulación y concentración de capital y el aumento de la pobreza. Supeditándose de esta forma la economía nacional a las decisiones y rumbos que tomen las transnacionales, lo cual conlleva el riesgo de la pérdida de soberanía de los países, (Castro, 2005).

En este contexto, además, caracterizado por la reducción del Estado, la disminución del gasto público, el debilitamiento de la seguridad social, el resquebrajamiento de las políticas sociales, la disminución de regulaciones en las relaciones comerciales, el debilitamiento de la participación ciudadana, entre otros; se hace necesario la promoción de una ciudadanía activa que se posicione ante el Estado para la exigibilidad de los derechos.

Por otro lado, simultáneamente, surgen reivindicaciones y cambios democráticos que protagonizan diversos sectores y movimientos sociales “desde abajo” que reclaman mayor eficiencia de las instituciones y participación en el manejo de los asuntos públicos.

Algunos esfuerzos realizados en el país a favor de la descentralización son:

- La Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509, (1995) que dispone que los impuestos sobre terrenos y construcciones deben ser cedidos a favor de las municipalidades. Estas deberán administrar dicho impuesto en su jurisdicción territorial y deberán encargarse de elaborar, fijar y fiscalizar los avalúos sobre los inmuebles para determinar el impuesto correspondiente.
- La reforma al artículo 170 de la Constitución Política N° 8106, (2001) que contempla que: “En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. ...La Ley determinará las competencias que se van a trasladar del Poder Ejecutivo a las municipalidades y la distribución de los recursos indicados...La asignación presupuestariaserá progresiva, a razón de un uno punto cinco por ciento por año, hasta completar el diez por ciento total... La Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias que serán trasladadas a las corporaciones municipales. Hasta tanto la Asamblea Legislativa no apruebe cada una de esas leyes, no se asignará a las municipalidades los recursos correspondientes...” (art. 170, Constitución Política)⁴.

³ Centro Latinoamericano de Economía Humana. (CLAEH).

⁴ A pesar de haber sido aprobada esta reforma, aún no se han hecho estas transferencias porque están sujetas a la definición y aprobación de competencias a trasladar a las municipalidades por parte de la Asamblea Legislativa.

- La Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N° 8114, (2001) que traslada recursos a las municipalidades provenientes del impuesto a los combustibles, para atender la red vial cantonal mediante el establecimiento de juntas viales cantonales.

- El Proyecto de Ley de Transferencias de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, expediente N° 16.003, (2005). El cual presenta un texto corregido del expediente 14.310 que caducó en la Asamblea Legislativa. Plantea que las municipalidades asuman responsabilidades en áreas como la educación, la cultura, la vivienda, la salud, el transporte público, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, conservación del patrimonio natural, entre otros, mediante una estructura descentralizadora. Asimismo, se establece un proceso paulatino en que las municipalidades deben demostrar su capacidad de gestión previa a cualquier transferencia de competencias. Actualmente está en estudio en la comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

- La Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional N° 7755, (1998) la cual contempla la asignación de las partidas específicas a los distritos, las cuales son recursos públicos asignados en los presupuestos nacionales para atender necesidades públicas locales, comunales o regionales con base en proyectos de inversión o programas de interés social. Esta ley es un esfuerzo por despolitizar el manejo de los recursos públicos, por controlar la asignación y ejecución de los fondos públicos, por promover la participación ciudadana en la priorización de las necesidades, y por promover la justicia y la proporcionalidad en la distribución de los recursos.

- La Ley de la Persona Joven, N° 8261, (2002), la cual tiene por objetivo elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios, promover la participación, proteger los derechos e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología. Contempla entre otras instancias la creación de los comités cantonales de la persona joven en cada municipalidad para la elaboración de propuestas locales.

- La Política de “Descentralización y Fortalecimiento del Régimen Municipal Costarricense”, presentada el 31 de agosto de 2007. La cual establece tres ejes transversales: sostenibilidad ambiental, equidad de género y participación ciudadana. Así como cinco ejes con acciones estratégicas: 1. Modernización Municipal, que incluye acciones como plataformas de servicio, mejora de la gestión tributaria, planes reguladores, capacitación al régimen municipal y modernización del IFAM. 2. Gobierno Digital Municipal que contempla un sistema informático integrado con tecnología de punta, una red municipal de conectividad, página web y equipo. 3. Transferencia y Suministro de Recursos

Económicos con acciones como la transferencia de recursos que establecen diferentes leyes como la de hidrocarburos, partidas específicas, licores, ruedo, banano, etc., traslado de recursos para la red vial, traslado de recursos de la Cooperación China, y del impuesto solidario que se cobrará a las residencias de lujo que contempla el plan fiscal, y la presentación del proyecto de Ley N° 14038 que le da potestad a las municipalidades de establecer sus propios tributos. 4. Co-participación, con acciones como los encuentros entre autoridades nacionales y locales para presentar los proyectos y recursos disponibles a nivel local, un decreto que les da mayor rango político y jurídico a los gobiernos locales, realización de un Congreso Anual de Gobernabilidad Nacional y Local, emisión de un decreto para conformar los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional, elaboración de un directorio de recursos financieros. 5. Legislación para la Descentralización que contempla una serie de proyectos de ley relacionados con el Código Electoral, el Código Municipal, la transferencia de competencias y la Ley de Bienes Inmuebles.

Estas iniciativas se han encontrado con diferentes obstáculos y resistencias, que principalmente responden a una visión de Estado centralista y a la dificultad de promover procesos de concertación entre las y los diferentes actores sociales para definir el tipo de reestructuración institucional y el tipo de desarrollo que necesita el país. Se podría concluir que ha habido algunos logros, principalmente en el área fiscal, sin embargo poco se ha avanzado en la definición de políticas que realmente le den autonomía, en términos de recursos y competencias, a las municipalidades y que implican una reestructuración del Estado.

La descentralización es una megatendencia, producto de los procesos neoliberales que demandan una reducción y debilitamiento del Estado. Según Rivera (2001) implica ***“un proceso mediante el cual se transfieren competencias y poder político desde el gobierno central a instancias del Estado cercanas a la población, dotadas de recursos financieros e independencia administrativa, así como de legitimidad propia, a fin de que, con la participación ciudadana y en su beneficio, se mejore la producción de bienes y servicios”*** (p. 9).

La descentralización por sí misma no garantiza la participación ciudadana, ni la equidad en la distribución de la riqueza y los beneficios del desarrollo. Sin embargo, puede ser una oportunidad para la construcción de un desarrollo participativo, inclusivo y equitativo. En este sentido Blandón (2001) señala que:

“Las características de los procesos de descentralización se enmarcan en dos tendencias principales: la descentralización concebida como privatización del consumo, que parte de la necesidad de reducir radicalmente el tamaño y funciones del Estado y el consecuente traslado de funciones y competencias a agentes privados; y la tendencia que afirma la descentralización del Estado como proceso de traslado de poder, competencias y recursos al

interior del Estado, incluyendo la participación ciudadana en la gestión local, encaminado al bienestar y al desarrollo del potencial de las comunidades locales” (p. 7).

Es esta segunda tendencia la que queremos apuntar, de manera que ante la reducción del Estado y la amenaza de pérdida de los derechos humanos universales, la descentralización puede ser una oportunidad, para el fortalecimiento municipal y la participación ciudadana, para garantizar su carácter democrático, contrarrestando los efectos perversos que podría tener la descentralización misma.

Indudablemente la descentralización debe conllevar un fortalecimiento de las municipalidades, ya que estas presentan una serie de debilidades en varios sentidos, que les impiden hacer una buena gestión local. Algunas de las debilidades que presentan varias de ellas, en términos generales son:

- Débil capacidad administrativa.
- Bajo nivel de profesionalización del personal municipal.
- Poca autonomía para tomar decisiones, establecer prioridades y ejecutar acciones, en forma participativa con la ciudadanía de sus respectivos municipios.
- Reducidos recursos financieros que les permitan jugar un rol clave en la inversión local y poder tener una oferta institucional a la altura de la demanda social.
- Ineficientes sistemas de recolección y administración de impuestos y tasas.
- Una visión del quehacer municipal asociado a obras de infraestructura y algunos servicios, que no trasciende hacia una visión de desarrollo humano integral.
- Poca credibilidad en la institución, por parte de la comunidad, para asumir nuevas competencias.
- Cultura clientelista, que responde a intereses de partido más que a los derechos de la ciudadanía en general.
- Débiles procesos de planificación, con escasa participación de la municipalidad en su conjunto y de la ciudadanía en general.
- Discontinuidad de los planes y programas.
- Escasos mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas.
- Una ciudadanía poco informada sobre el quehacer de la municipalidad, con poca participación en los procesos de desarrollo y con débil identificación con el municipio.

A pesar de esta situación, y con el afán de hacer un balance, también se recatan aspectos positivos. Se considera que es la institución más cercana a la ciudadanía y con mayor conocimiento de la realidad local e inmediata, por lo que tiene un lugar estratégico, que debe convertirse en una oportunidad para realizar una gestión acorde con las necesidades ciudadanas. En este sentido, hay experiencias exitosas que están desarrollando algunas municipalidades encaminadas a: una mejor captación y administración de los impuestos,

una mayor inversión social, creación de departamentos de Desarrollo Humano y Social, elaboración de planes de desarrollo cantonal de forma participativa, una mejor gestión financiera, impulso de procesos de desarrollo económico local y aumento de la inversión para la promoción de los derechos de las mujeres, entre otras.

Razones por las cuales, es fundamental continuar con procesos que conlleven al fortalecimiento municipal, para que se fortalezca la participación de las mujeres, la participación ciudadana en general y la democracia.

Lo anterior plantea retos como:

- Desarrollar un proceso gradual de descentralización que permita el fortalecimiento del régimen municipal.
- Una visión de país y de desarrollo descentralizado.
- Un fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas municipales.
- Una nueva visión de hacer política pública local.
- Nuevas competencias orientadas hacia un desarrollo social integral.
- Nuevas prácticas del liderazgo político más allá del clientelismo y el paternalismo.
- Una mayor legitimidad nacional de las municipalidades como gobiernos locales.
- Una relación horizontal y cercana entre la municipalidad y la ciudadanía.
- Procesos de planificación municipal con mecanismos reales y creativos de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Cambio en la cultura de participación ciudadana con mayor capacidad de propuesta y responsabilidad.
- La incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género y social en las políticas municipales y en el Concejo Municipal.

Con la descentralización se abre la posibilidad de procesos de planificación más participativos y horizontales, en los cuales, según Vargas (2004) la relación Estado-mercado-sociedad civil se modifica, las decisiones económicas deben estar en coherencia con los intereses y necesidades de las y los ciudadanos y no de un orden mundial previamente establecido, sin por ello obviar las condiciones mundiales. El Estado no desaparece, se fortalece como la instancia normativa y reguladora y responsable del desarrollo de su país, y es a la vez impulsor y articulador de políticas, programas y proyectos definidos y consensuados desde lo local, lo regional y lo nacional, como parte de su función garante de derechos.

En este proceso, se hace evidente la necesidad de buscar articulaciones entre los mecanismos de la globalización y la explosión de las identidades e iniciativas locales. Como señala el CLAEH *“Tal vez hoy más que nunca, la universalidad y la singularidad son dos dimensiones de la realidad que se expresan con fuerza. El desafío es encontrar formas de articulación para superar la visión de un desarrollo local que sea paliativo, y por el contrario construir un desarrollo concebido como alternativa a la forma como hemos conducido el desarrollo glo-*

bal excluyente para los que están en la periferia del capitalismo”, (www.desarrollolocal.org. 2006).

Una descentralización que promueva el ejercicio de la ciudadanía y contribuya al fortalecimiento de la democracia se convierte en el marco apropiado de las acciones a favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad entre los géneros en el espacio local.

La promoción de la ciudadanía de las mujeres se encuentra en el centro del marco de la descentralización y democratización de los gobiernos locales. La ciudadanía significa la oportunidad de ejercer derechos y la oportunidad de tomar decisiones que influyen en los asuntos públicos que conciernen a la vida cotidiana de la población y de las mujeres, en particular. Decisiones que tienen que ver con el diseño de la ciudad, del cantón, con la distribución del espacio, con la promoción de culturas no violentas; para construir comunidades más solidarias, seguras y para la convivencia.

La descentralización no es un fin en sí mismo, es un proceso y una estrategia, y como lo señala Massolo (2002), tiene que ser eficaz en la garantía de una mejor gobernabilidad, en mejorar la calidad de vida, promover la igualdad y la **no discriminación** por sexo, edad, raza, etnia, religión, opción sexual, discapacidad, además promover la profesionalización de la gestión municipal, la erradicación del clientelismo, y el acercamiento entre el gobierno local y sociedad. De lo contrario, pierde la confianza ciudadana y fracasa en su propósito de modernización estatal y profundizar la democracia.

19

Es importante señalar los vínculos entre la descentralización y el desarrollo local, sus similitudes y diferencias en nuestro contexto. *“La descentralización es una condición necesaria pero no suficiente para el desarrollo local. Si bien son un par inseparable para el desarrollo, uno es más mediado por la política, mientras que el otro, siendo un proceso político, permite avanzar en mayor integralidad, participación y mejor uso de los recursos. Sin desarrollo local la descentralización tiene riesgos muy fuertes de ser un instrumento de achicamiento del Estado, sin contenidos de cambio social”* (Gallicchio, 2004, p.8).

1.3. Un Desarrollo Local con enfoque de derechos, de diversidad, de género y promotor de la ciudadanía

1.3.1. ¿Qué es el desarrollo local?

Lograr una definición de desarrollo local única resulta difícil ya que es un concepto que se transforma constantemente, tomando en cuenta las diversas posiciones teóricas que se utilizan para interpretarlo y las estrategias para implementarlo.



El desarrollo local como proceso tiene que ver con la posibilidad desde las localidades de vitalizar la economía, de lograr mayores niveles de integración social, mejor distribución de los recursos y oportunidades con equidad, mayor participación de los y las ciudadanas en la gestión de lo público, optimizar las políticas estatales para la equidad en el ámbito local y lograr una redistribución de las relaciones de poder entre los distintos actores.

Una de las definiciones que más podría acercarnos a esta aspiración es la que señala Enriquez (2003)⁵:

“Es un proceso de concertación entre las diferentes fuerzas: las mujeres, los hombres, las empresas, las organizaciones, las instituciones, las organizaciones de mujeres, la municipalidad como gobierno local y todos los actores que interactúan en un territorio determinado, para impulsar y crear, con la participación permanente, creadora y responsable de todas las personas, un proyecto común de desarrollo, que implica la generación de crecimiento económico, equidad, cambio social y cultural, sustentabilidad ecológica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial, que permita mejorar la calidad de vida, y enfrentar adecuadamente los retos de la globalización y las transformaciones de la economía internacional” (p.5).

En este proceso intervienen diferentes actores:

- las personas ligadas a la toma de decisiones (político-administrativo).
- las personas ligadas a conocimientos particulares (expertas-profesionales).
- las personas ligadas a la acción (población y organizaciones).
- las personas ligadas a generar inversión y riqueza (inversionistas, comerciantes, artesanas, campesinas, industriales, empresas, entre otros).

De esta forma, tal y como lo señala Vargas (2004) el desarrollo local es un proceso desde donde es factible superar formas tradicionales de desarrollo y distribución del poder, donde los y las ciudadanas pueden plantear iniciativas novedosas para crear empleo, generar riqueza, defender la naturaleza, responder a necesidades específicas de mujeres y hombres, y en general transformar las relaciones de poder desiguales (de centro - periferia, de clase, de género, Estado-sociedad civil, entre otras).

Por ello, el desarrollo local como proceso se orienta a fortalecer la participación de todas las personas, y de aquellos grupos que han estado excluidos de los espacios de toma de decisión, especialmente las mujeres, quienes a pesar de ser la mitad de la población, históricamente, han estado suscritas a la esfera privada, con nulas o pocas posibilidades de inscribir sus intereses y necesidades en las agendas locales y nacionales, así como de contar con recursos y herramientas para la apropiación del espacio público.

⁵ Enriquez, Alberto. (2003) “Desarrollo Local: hacia una nueva forma de desarrollo nacional y centroamericano”. Alternativas para el Desarrollo N° 80. FUNDE. El Salvador.

El desarrollo local entendido de esta forma es una oportunidad de generar un tejido social con posibilidades de aportar ante las tendencias de la globalización y la descentralización, potenciar el mapa de la riqueza de cada cantón, crear capacidades locales, generar y distribuir riqueza, así como fortalecer la participación ciudadana.

Para lograr el desarrollo local deseado, se plantea el reto de promover una nueva **gestión municipal** cuyos beneficios sean compartidos de manera equitativa por todos y todas sus habitantes, que *“implica la organización y utilización óptima –eficiente y eficaz– de todos los recursos institucionales, humanos, financieros, tecnológicos, materiales y culturales a disposición de los gobiernos locales para fines de interés colectivo y bienestar de la población”* (Massolo, 2003, p.10).

Constituye una nueva forma de hacer política basada en el diálogo, la participación ciudadana, la equidad y la inclusión social. Así mismo, una gestión municipal más transparente, eficaz y eficiente, respetuosa de los derechos humanos y con el compromiso de rendir cuentas sobre la forma de direccionar los recursos del cantón.

En este proceso, es importante mencionar algunas formas establecidas en nuestra legislación para la participación ciudadana y para la incidencia en las políticas locales: Cabildos, plebiscitos, referendos, audiencias públicas, comisiones municipales, participación en las sesiones del concejo municipal, participación en los diagnósticos y elaboración de planes de desarrollo y planes reguladores, participación en las juntas viales cantonales, participación en los concejos de distrito para definir proyectos y obras comunales, y otros comités de salud, educación, etc.

21

Sin embargo, se requiere una reconceptualización del tipo de participación ciudadana que queremos, que vaya más allá de la representación, que signifique una real incidencia con poder de decisión en los procesos locales, con conciencia ciudadana y conciencia de género y con respuesta institucional. Además, se requieren mecanismos claros de vinculación de la ciudadanía con las instituciones, y la vinculación de la vida cotidiana con los asuntos públicos y organizativos, y donde la vida y los intereses de las mujeres sean parte de la gestión local.

Dimensiones del desarrollo local:

Vargas (2004), define las dimensiones del desarrollo local, de la siguiente manera:

- **Cultural-identitario:** la necesidad de reconocer que las localidades y sus integrantes (hombres y mujeres) comparten una serie de valores, costumbres, procesos, sentidos de pertenencia, modos de pensar y hacer, historia y expectativas para el futuro, que les posibilita definir lo nuestro y lo otro. Actualmente la globalización irrumpe en las localidades y les hace perder a sus integrantes su propia identidad, les construye otros valores, formas de hacer y pensar, les define un futuro.

- **Socio-política:** comprende la cantidad y calidad de interrelaciones entre las y los actores locales, que configuran la vida política local. Las y los actores locales participando, tomando decisiones, reconociendo intereses y necesidades diferenciadas de las mujeres, los hombres, la juventud, la niñez, construyendo estrategias de acción para la localidad, con intereses inmediatos y sectoriales, pero integrales y estratégicos a la vez. La municipalidad surge aquí como la institución representante del sistema político local.
- **Económica-productiva-laboral:** se refiere a las relaciones económicas a lo interno de la localidad y sus conexiones con lo regional, lo nacional y lo mundial. Tiene que ver con la estructura productiva, la generación y distribución de la riqueza en lo local, el control de los recursos productivos y las oportunidades.
- **Político-administrativo:** es la capacidad propia de la localidad para analizar su realidad, tratar temas públicos como la falta de vivienda, la carencia de zonas recreativas, el incremento de la violencia intrafamiliar, el deterioro del medio ambiente, la carencia de espacios de participación y toma de decisiones, la falta de empleo, el abuso sexual a menores, y desarrollar estrategias desde lo local, de acuerdo con los roles del Estado, las instituciones y con participación de la ciudadanía.

Estas son dimensiones claves que pueden guiar las políticas municipales para promover el desarrollo local, pero no cualquier desarrollo, sino un desarrollo local que integre el enfoque de derechos, de diversidad y de género.

1.3.2. Un desarrollo local con enfoque de derechos

Los derechos humanos establecen que la dignidad, la libertad y la igualdad de todas las personas son requisitos básicos para el desarrollo integral y la convivencia armoniosa de la humanidad.

Se basan en los principios de igualdad y no discriminación. La igualdad implica dar el mismo valor a personas diversas, reconociendo como iguales a quienes pertenecen a distintos sexos, razas, etnias, edades, clases sociales, etc. (Pacheco, 2003, p.86).



El principio de no discriminación, se refiere a la no distinción, separación o valoración negativa hacia determinados grupos o personas por sus características o condiciones, lo que viola sus oportunidades y sus derechos.

Otro principio complementario es el de equidad, el cual reconoce las condiciones de desigualdad en que se encuentran las personas, por razones como la etnia, el sexo, la raza, la clase social, la edad, etc. y plantea el reto de dar respuestas diferenciadas, según las necesidades específicas, con el fin de lograr una mayor justicia.

Las situaciones discriminatorias que enfrenta la mayoría de las mujeres en el mundo, han puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos, sólo por ser mujeres. Ante lo que se ha hecho necesaria una protección especial de derechos tanto a nivel internacional como nacional y que se convierte en el marco general que compromete a los gobiernos locales para promover y garantizar el ejercicio de los derechos para toda la población y en particular para las mujeres.

Un enfoque de derechos en el desarrollo local implica el reconocimiento de la desigualdad social que existe y el respeto a la diversidad humana según edad, género, clase social, etnia, zona geográfica, prácticas socioculturales, religión, etc. con el fin de establecer en el municipio, relaciones caracterizadas por el respeto a esa diversidad, por la igualdad de valor de las personas diferentes y por promover la igualdad de derechos y oportunidades.

23

Se requiere de gobiernos locales que promuevan el respeto, garantía y protección de los derechos humanos y de un Estado con instituciones, políticas, espacios y mecanismos claros que promuevan, protejan y defiendan los derechos humanos.

Así, el enfoque de derechos debe ser un principio orientador en el desarrollo local, de forma que se garantice el disfrute de estos derechos, en el nivel local, a nivel rural y urbano, que abarque lo público y lo privado, lo personal y colectivo, y que considere en general a la población y en particular a las mujeres.

1.3.3. Un desarrollo local con enfoque de igualdad y equidad de género

Como se ha venido planteando, para la construcción de un verdadero desarrollo local se requiere de la integración de todas las y los habitantes del territorio en el conjunto de políticas locales, planes y proyectos que la Municipalidad ejecuta. En este sentido, aún y cuando las mujeres constituyen la mitad de la población se siguen presentando situaciones



de desigualdad para ellas, en espacios laborales, educativos, en la participación política, entre otros.

Esta condición de desigualdad está dada a partir de la discriminación que se hace en razón del sexo biológico. Por lo que es fundamental señalar el significado de la palabra género.

- Se diferencia del término *sexo* el cual alude a las características biológicas que diferencian a hombres y mujeres, concretamente por sus funciones reproductivas.
- Señala que a partir de la designación “hombre” o “mujer” que se hace, se les atribuyen una serie de características diferenciadas de comportamiento, formas de pensar y sentir, espacios vitales, actividades, entre otros, que van construyendo la identidad de género femenino y masculino. Indicando entonces que estas diferencias constituyen una construcción social y no son dadas biológicamente.
- A través de la historia estas características diferenciales asignadas se han convertido en desigualdades sociales. A partir de la ideología patriarcal dominante que adjudica mayor importancia y valor a las características y actividades masculinas sobre las femeninas.
- El género entonces, alude a la jerarquización de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, lo que implica una relación de poder a través del ejercicio del dominio y control sobre las actividades del otro; en este caso de los hombres sobre las mujeres.
- Las mujeres han sido discriminadas históricamente de muchas formas: de participar en la vida política, de tener oportunidades en esferas como la educación, el trabajo, el tiempo libre, el acceso, uso y control de los recursos productivos.
- La discriminación de género tiene sus expresiones y se profundiza, según distintas condiciones como el ciclo de vida, sean niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores; la etnia, la religión, la clase social, etc.

Mirar la realidad desde una perspectiva de género para la Municipalidad implica:

- Analizar las situaciones de discriminación que se presentan en razón de las diferencias de sexo, edad, etnia, pobreza, discapacidad, etc.
- Reconocer que hombres y mujeres tienen necesidades e intereses distintos y que históricamente las que corresponden a las mujeres, han sido invisibilizadas.
- Reconocer que las mujeres han sido relegadas al espacio privado, encargadas de la reproducción social y del cuidado humano, que ha sido invisibilizado, y no reconocido como trabajo remunerado, y que ha limitado la participación de las mujeres en otros espacios.
- Reconocer que las mujeres han estado excluidas de la participación política en los puestos de toma de decisiones en el nivel local y nacional.
- Que la Municipalidad debe asumir un compromiso activo en la erradicación de las desigualdades de género; con un conjunto de acciones que permitan la transformación de la cultura, prácticas y programas municipales, hacia la igualdad y equidad de género, siendo una tarea conjunta entre hombres, mujeres, el Estado y la sociedad en su conjunto.

25

Tradicionalmente los municipios han concebido y se han dirigido a las mujeres, a partir de su rol de madre, intermediaria, voluntaria, o a partir de su condición de pobre, reforzándose las prácticas paternalistas y asistencialistas, estrechamente vinculadas con el clientelismo político y lejos de concebirlas como sujetas de derechos. Se desconoce que la riqueza material, cultural, y la productividad del cantón también la generan las mujeres.

Al integrar la perspectiva de género la Municipalidad garantiza la participación de hombres y mujeres en la planificación, administración y ejecución de políticas y planes de desarrollo; la detección de las necesidades e intereses de hombres y mujeres, así como la distribución equilibrada de los recursos económicos, humanos y materiales del cantón (Massolo, 2003).

1.3.4. Un desarrollo local con un enfoque de diversidad

El principio de igualdad reconoce que toda persona tiene derecho a que se le trate por igual. Pero la igualdad no significa negar las diferencias o "igualar" a todas las personas, sino que implica el reconocimien-



to de la diversidad y la legitimidad de la diferencia. Sin embargo, en nuestra sociedad la diferencia ha implicado desigualdad social, ha sido utilizada como una justificación para la exclusión y la discriminación.

Es importante considerar que el espacio local está habitado por una diversidad de actores. La diversidad está dada según varias condiciones, tal y como lo señala Lagarde (1997), hay diversas condiciones que conforman a las personas y cada una suma o resta poderes y da un valor a cada cual. El género, la edad, la nacionalidad, la clase social, la raza, la religión, la ideología, la creencia política, define su manera de vivir y determina las oportunidades y limitaciones para el ejercicio de sus derechos y su desarrollo personal o colectivo.

Las mujeres por su condición de género comparten una experiencia de discriminación y subordinación sólo por el hecho de ser mujeres. Sin embargo, las mujeres no son un grupo homogéneo, entre ellas también hay diferencias y desigualdades. Esta diversidad responde a los diferentes contextos históricos y condiciones socioeconómicas y culturales en que se encuentren, que le dan un contenido específico a la vivencia y experiencia de las mujeres. Así, al hecho de ser mujer se suman otras condiciones como el ser afrodescendiente, indígena, pobre, etc., que profundizan la vivencia de la discriminación, y determinan el diferente acceso a oportunidades, al disfrute de derechos, al acceso al poder y toma de decisiones.

Se requiere de la municipalidad el conocimiento de la diversidad y el reconocimiento de la especificidad de las mujeres como la mitad de la población, y de la especificidad de las diferentes mujeres: sus necesidades e intereses, sus visiones de mundo, sus aportes al desarrollo, de las mujeres adultas, jóvenes, niñas, niños, indígenas, personas con habilidades especiales, etc.

Así por ejemplo, es necesario el reconocimiento de la condición de sujeta de derechos de las niñas y las adolescentes, ya que han vivido condiciones de desigualdad y discriminación, se han construido como personas en este escenario que las disminuye y es indiferente a sus necesidades, aportes y oportunidades, lo que coarta sustantivamente sus posibilidades de autonomía, autodeterminación y crecimiento.

Así, garantizar los derechos de las niñas y adolescentes, implica necesariamente replantear las relaciones de género, desde la infancia, con el fin de promover la construcción de condiciones equitativas entre niños y niñas y de formas de relacionamiento horizontales, solidarias, respetuosas y democráticas tanto entre mujeres y hombres, como entre personas menores de edad y adultas.

El objetivo es lograr que en la diversidad se pueda promover un desarrollo local respetuoso de esa diversidad, y que se elaboren políticas, planes y acciones concretas, que respondan a sus necesidades y tengan como punto de partida la superación de todo tipo de discriminación y el disfrute de los derechos para todas las personas.

1.3.5. Un desarrollo local que promueva el ejercicio pleno de la ciudadanía

Los gobiernos locales deben promover un desarrollo local que garantice el ejercicio de una ciudadanía plena. La ciudadanía activa y la participación de la población en la toma de decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto, forman parte de las garantías que el Estado costarricense debe impulsar a favor de la defensa de los derechos humanos y de los derechos específicos de las mujeres, en respuesta a los compromisos asumidos, tanto a nivel nacional como internacional.



La ciudadanía, se refiere el conjunto de deberes y derechos civiles, sociales, culturales, económicos y políticos que les pertenecen a todas las personas que conforman una comunidad nacional.

Los derechos humanos se dividen en:

- Derechos civiles: a la libertad e igualdad;
- Derechos sociales y culturales: a la salud, la educación, la vivienda, el deporte, a la cultura, la recreación, la integridad física, sexual y emocional;
- Derechos económicos: al trabajo, a la propiedad y a los recursos productivos;
- Derechos políticos: a la libertad de pensamiento, de expresión y de organización, de elegir y ser electa, a la participación en la toma de decisiones sobre el desarrollo nacional, a la organización para la defensa de intereses específicos;
- Derechos a la solidaridad: al respeto por el desarrollo de los pueblos.

Entendemos la ciudadanía como un status al que se tiene derecho y también, como una práctica que se construye cotidianamente, en el tanto se accede y se disfruta de los derechos. Si bien, en la realidad hay diferentes formas de vivir la ciudadanía determinada por condiciones socioeconómicas y culturales, la propuesta es que todas las personas podamos ejercer plena e integralmente todos los derechos.

Sin embargo, a lo largo de la historia las mujeres no han disfrutado de su condición de ciudadanas, de alguna manera, se ha naturalizado su condición de mujer-madre-esposa, y la desigualdad y discriminación que ha vivido, también ha sido considerada natural. Esta situación, ha implicado una lucha permanente a lo largo de la historia por hacer visible la condición de ciudadanas, y por la defensa y reconocimiento de sus derechos.

Ser ciudadanas significa ser sujetas de derechos, ejercer y exigir el cumplimiento, tanto de los derechos reconocidos universal y jurídicamente, como de aquellos que son específicos de las mujeres, y que surgen de sus necesidades particulares por su condición de género femenino, tales como los derechos sexuales y reproductivos, el derecho al tiempo libre, el derecho a una justa distribución del trabajo doméstico, a circular libremente, entre otros. Así como también, de aquellos derechos que aún no son reconocidos socialmente, y que surgen ante las nuevas exclusiones que se han ido generando en nuestra sociedad.

Así, ejercer la ciudadanía plena por parte de la diversidad de las mujeres, pasa por la transformación de formas limitadas de vivirla, ya que históricamente ha sido tutelada, representada por otros, o restringida; hacia una ciudadanía que implica un reconocimiento, tanto a nivel personal como colectivo, de ser, como lo señala Quirós, citada por Obando, (2000), *“sujetas capaces de protagonizar nuestras propias vidas, donde haciendo uso de nuestra libertad podemos proponer, reivindicar, reclamar, actuar, pensar, decidir, negociar y hacer pactos. Es el derecho a tener derechos y ejercerlos”* (p.18).

La municipalidad debe impulsar una cultura y práctica institucional que promueva la ciudadanía con las siguientes dimensiones, tal y como lo señalan Bareiro (1999), Vargas (1997), Camacho (2003) y otras:

- **Plena**, lo que hace referencia a la oportunidad y posibilidades reales de que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos, civiles, sociales, económicos, y culturales y puedan disfrutar del bienestar y seguridad que supone su cumplimiento.
- **Activa**, tiene que ver con la capacidad de participación y compromiso activo frente a los asuntos públicos. Una ciudadanía activa que se exprese: a nivel individual como participación; a nivel social como responsabilidad, solidaridad, y cooperación; y a nivel político como exigencias de fiscalización del uso de los recursos y rendición de cuentas de lo público-político.
- **Inclusiva**, de las necesidades e intereses de la diversidad de actores, específicamente de las mujeres, tanto de las necesidades que refieren al ámbito de lo público como de lo privado.
- **Objetiva**, tiene que ver con la existencia real en el nivel formal de mecanismos jurídicos que garanticen los derechos y la exigibilidad de los mismos.
- **Subjetiva**, tiene que ver con la condición de sentirse como ciudadana sujeta de derechos, y la superación de las barreras reales e imaginarias que las mujeres viven y perciben en relación a su ciudadanía desvalorizada o tutelada.

- **Global**, tiene que ver con la ampliación de aquellos derechos ciudadanos en áreas que afectan a toda la humanidad, que forman derechos que son *“patrimonio de la humanidad”* tales como sustentabilidad de la vida humana, la conservación ambiental, control frente a la proliferación de armamento, el respeto a la diversidad cultural, etc. Hace referencia a la construcción de una ciudadanía de carácter global, más allá de la frontera de un territorio y caracterizada por valores globales como la igualdad, la solidaridad, la inclusión, la responsabilidad, la sostenibilidad, el respeto del Otro/a, la equidad.

La ciudadanía plena es una condición del desarrollo, ya que no puede haber desarrollo nacional y local si no se incorporan las necesidades y se garantizan los derechos de las mujeres, que constituyen la mitad de la población. Se trata de promover un desarrollo que esté centrado en las personas y que como tal, garantice el cumplimiento de los derechos para toda la población y en particular de las mujeres.

La democracia local es el terreno ideal para construir y promover la ciudadanía plena. Se establece así, una interesante relación entre la democracia y la ciudadanía. La integración de las mujeres en el espacio local enriquece la democracia local y a su vez, la democracia ofrece a las mujeres oportunidades para integrarse en el desarrollo y en los procesos de gobernanza local.



2.1 La diversidad cantonal

Cuando hablamos de la necesidad de fortalecer el régimen municipal, es necesario considerar las diferencias que existen entre los municipios. Brechas que tienen que ver con el nivel de desarrollo alcanzado, nivel de participación de las mujeres en los diferentes espacios, nivel de eficiencia en la gestión pública de las municipalidades y de las características de la población en general.



Considerar esta diversidad de realidades locales es fundamental para comprender sus propios procesos y para el diseño de acciones orientadas a su fortalecimiento, de manera que se contemplen sus especificidades y se definen áreas prioritarias.

En este sentido, según el Atlas del Desarrollo Humano Cantonal (2007), el Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDH) que combina para cada uno de los cantones los tres índices de: esperanza de vida, de conocimiento y de bienestar material⁶, los cantones que presentaron el índice más bajo en el 2005 fueron Tamanca, Matina, Los Chiles, Coto Brus, Buenos Aires y Tarrazú. Por el contrario los que presentaron un mayor IDH fueron: Escazú, Santa Ana, Curridabat, Belén y Santo Domingo. También se señala que los cantones que han presentado mayores logros en el desarrollo se han concentrado en la parte central del país, y en los cantones con importante actividad turística, ellos son: Liberia, Carrillo, Santa Cruz, Tilarán, Garabito y Aguirre.

⁶ El IDH se compone de tres dimensiones: esperanza de vida, de conocimiento (medida por la tasa de alfabetización y la tasa neta combinada de matriculación en primaria y secundaria) y de bienestar material (medido por el consumo eléctrico residencial por cliente).

Otro índice que refiere este estudio, es el Índice de Pobreza Humano Cantonal (IPH)⁷, el cual tiene los componentes de longevidad, conocimiento, pobreza material y desempleo a largo plazo, el cual señala un leve deterioro en términos generales.

Para el 2005, los cantones con mayor índice de pobreza son: Upala, La Cruz, Nandayure, Pérez Zeledón, Buenos Aires, Osa, Golfito, Coto Brus y Corredores. Para ese año se mostraron mejorías en los cantones del Litoral Caribe y de la Vertiente Norte. Los cantones de Upala, la Cruz, y Nandayure se mantienen sin grandes cambios respecto al 2000, mientras que el Pacífico Sur presenta un deterioro.

Los cantones con menores niveles de pobreza son: Curridabat, Tibás, Montes de Oca, San Pablo y Santo Domingo. Cartago aparece como la provincia con todos los cantones en una situación favorable con respecto al IPH, o sea con la menor pobreza. Y las provincias con los mayores índices de pobreza son Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Un tercer índice que presenta el estudio es el Índice de Desarrollo relativo al Género cantonal (IDG) que mide el impacto de las desigualdades entre hombres y mujeres y que ajusta el IDH para penalizar desigualdades entre hombres y mujeres en las mismas tres dimensiones del IDH. Estas son: la esperanza de vida, el conocimiento y el bienestar material⁸. La importancia de este índice es que incorpora las desigualdades de género en el cálculo del IDH, así si las medidas de los dos índices se acercan significa que las desigualdades de género tienen en el IDH muy poco efecto.

31

Según este índice (IDG) se observa que en el año 2005, los cantones de Escazú, Santo Domingo y Garabito tienen los tres primeros lugares, por el contrario Talamanca, Matina y Limón son los cantones con mayores desigualdades entre hombres y mujeres, o sea que el IDH disminuye si se contempla la variable género.

También se observa que el indicador de bienestar material del IDG es el que produce mayores brechas entre los cantones, y el de conocimiento es el que más las reduce.

Los cantones de la provincia de Limón, principalmente Talamanca, son los que se encuentran por debajo del promedio cantonal, lo que demuestra condiciones más adversas en desarrollo humano relativo al género. Y los cantones que registraron una mejoría en este índice fueron Garabito y Santa Cruz. En general, se observa que en el IDG hubo una mejoría.

⁷ El IPH se compone de cuatro dimensiones: longevidad, (medida por la probabilidad al nacer de no sobrevivir a los 60 años), el componente de conocimiento (medido por el porcentaje de adultos mayores de 18 años que tienen un nivel académico aprobado menor al tercer grado de educación primaria), pobreza material y exclusión social (medido por la tasa de desempleo de cuatro meses o más).

⁸ El IDG se compone de tres dimensiones: esperanza de vida, de conocimiento (medida por la tasa de alfabetización y la tasa neta combinada de matriculación en primaria y secundaria) y de bienestar material (medido por el consumo eléctrico residencial por cliente).

El cuarto índice que este estudio nos presenta es el Índice de Potenciación del Género en el ámbito cantonal (IPG), el cual se centra en las oportunidades de las mujeres y refleja la desigualdad con respecto a los hombres en tres áreas: participación política y poder para la toma de decisiones, participación económica, y poder sobre los recursos económicos.

En general, este índice tuvo poca variación entre el 2001 y el 2005. Se muestran mejorías, en términos de que disminuyeron las desigualdades de género, en los cantones turísticos de Santa Cruz, Carrillo, Garabito, y Aguirre; así como en los cantones limítrofes de La Cruz y Buenos Aires, y del Caribe, Siquirres y Guácimo.

Destaca León Cortés, como el cantón que aumentó en mayor grado las desigualdades y Siquirres como el cantón que tuvo una mayor mejoría. Valga resaltar que el componente de este IPG que disminuyó más fue participación política, en León Cortés y el componente que más aumentó fue poder sobre los recursos económicos, en Santa Cruz.

En la provincia de Limón todos los cantones están por debajo del promedio, similar a Alajuela. En San José, se incrementó la brecha entre los cantones, y en las demás provincias se mantuvo cercano al promedio.

Según este estudio, la relación del IDH con el IDG mostró que 28 cantones (35%) registraron movimientos descendentes. Aun en aquellos con mayores oportunidades para la población es posible verificar la desigualdad entre mujeres y hombres. Así, Santa Ana, Montes de Oca, Curridabat, Santo Domingo y Belén, registraron un IDH "alto", pero al relacionarse con el IDG bajaron a la categoría de "medio alto". En el caso de Talamanca es el único cantón que se mantiene en la categoría "bajo", y Escazú, permanece dentro de la categoría "alto", después de realizarse el ajuste por desigualdad de género (p. 35).

Así, los niveles alcanzados en desarrollo humano ajustado por desigualdades de género en los cantones del país, no corresponden, necesariamente, a un acceso equitativo a las oportunidades de acuerdo al sexo.



Clasificación de los cantones, según los logros en el IDH y el IDG cantonal. 2005

		LOGROS EN DESARROLLO HUMANO				
		Bajos	Medios Bajos		Medios Altos	Altos
LOGROS EN DESARROLLO RELATIVO AL GÉNERO (utilizando las categorías del IDH)	Bajos	Talamanca	Matina			
	Medios Bajos		Puriscal Tarrazú Aserri Alajuelita Acosta Turrubares Dota Pérez Zeledón León Cortés San Ramón Grecia San Mateo Naranjo Poás San Carlos Valverde Vega Upala Los Chiles Guatuso Jiménez Turrialba	Sarapiquí Nicoya Bagaces Cañas Abangares Nandayure La Cruz Hojanca Puntarenas Esparza Buenos Aires Montes de Oro Osa Golfito Coto Brus Parrita Corredores Limón Pococí Siquirres Guácimo	San José Desamparados Mora Goicoechea Coronado Alajuela Palmares Orotina Alfaro Ruiz Cartago Paraíso La Unión Alvarado Oreamuno El Guarco Barva Santa Bárbara San Rafael Liberia Carrillo Aguirre	
	Medios Altos				Tibás Moravia Heredia San Isidro Flores San Pablo Santa Cruz Tilarán Garabito	Santa Ana Montes de Oca Curridabat Santo Domingo Belén
	Altos					Escazú

Fuente: Atlas del Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica (2007), p. 30.

IDH: Índice de Desarrollo Humano.

IDG: Índice de Desarrollo Relativo al Género.

Por otro lado, es importante considerar otros indicadores relacionados con el desempeño de las municipalidades, incluidos en el Tercer informe de la gestión de las municipalidades en el 2006, que realiza la Contraloría General de la República (CGR).

Este informe brinda información sobre las ineficiencias municipales en cuanto a la captación y administración de los recursos. Uno de los instrumentos utilizados es la “Matriz de Indicadores Generales” (MIG) que se refiere al grado de cumplimiento de las metas propuestas en los planes operativos anuales, al presupuesto participativo, comunicación de la gestión a la ciudadanía, la gestión de cobro integral, ejecución del gasto presupuestado, sostenibilidad de los servicios de aseo de vías y sitios públicos y recolección de basura, coeficiente de inversión, grado de cumplimiento de las metas y ejecución del gasto de la Ley 8114 y de las partidas específicas.

Los resultados arrojados revelan que los gobiernos locales con mejores resultados son: Pérez Zeledón (85,3%), Valverde Vega (83.7%), Upala (83.4%), Montes de Oca (74.2%) Hojancha (73%), Moravia (72.8%) y Curridabat (72.7%) y los que registran los resultados más bajos son Liberia (30.9%), La Cruz (35.3%), Mora (35.7%), Nandayure (36.8%) y Alajuelita (36%). Pero en general, se señala que la mayoría de los porcentajes son inferiores al 65%, lo que refleja que están teniendo problemas para cumplir con sus objetivos.

Otro de los instrumentos utilizados en el Informe es el “Índice de Gestión Financiera Presupuestaria” (IGFP)⁹, que registra el comportamiento de los ingresos, egresos, superávit, y revelan el grado de eficiencia y eficacia, con que las municipalidades han administrado sus recursos financieros.

En el primer lugar se encuentra la Municipalidad de Belén, seguida por Santa Ana, el distrito de Colorado y Garabito. Y en los últimos lugares la Municipalidad de Alajuelita, Guácimo y Puriscal.

Los que lograron mejorar su posición en 20 puntos o más fueron: Colorado, Santa Cruz, Carrillo, Osa, Paquera, Curridabart, Limón, La Unión y Puntarenas.

Al contrario, las municipalidades que descendieron en 20 puntos o más fueron: Liberia, Alvarado, Montes de Oro, Jiménez, Pococí, Alfaro Ruiz, Aguirre, Tarrazú, Barva y Buenos Aires (p.38).

En general, este informe señala como conclusiones que en cuanto a la ejecución presupuestaria se muestra importantes cantidades de recursos sin ejecutar; hay necesidad de que la rendición de cuentas sea para las municipalidades una práctica permanente; todas deben mejorar la planificación estratégica, operativa y de ordenamiento urbano;

⁹Consta de 27 indicadores: ocho indicadores miden la gestión de recaudación de ingresos, diez la ejecución de los egresos, tres miden otros factores importantes dentro de la misma gestión institucional, uno mide la morosidad y uno la relación ingresos-gasto, dos se relacionan con los saldos de liquidación y el último corresponde a un indicador compuesto que mide la gestión financiera- presupuestaria de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencias.

deben desarrollar acciones de coordinación intermunicipales y con instancias privadas. También hay preocupación por los resultados deficitarios sobre la prestación de servicios comunitarios.

Esta diversidad en los niveles de desarrollo y desempeño de las municipalidades, plantea el reto de definir estrategias diferenciadas para fortalecer las debilidades de cada una, también se constituyen en un reto para que cada municipalidad realice acciones encaminadas a superar y cambiar los aspectos que en el informe se señalan. Esta tarea se convierte en un reto fundamental, para generar nuevas gestiones municipales que impulsen un nuevo desarrollo local.

2.2 La participación de las mujeres en el espacio local¹⁰

En cuanto a la participación política de las mujeres en el nivel local, por lo general se piensa sólo en su presencia en los partidos políticos u ocupando puestos de elección popular, sin embargo, también hace alusión a la participación en diferentes espacios y escenarios, más allá del partidario, como en las organizaciones sociales, comunales, y en organizaciones de mujeres. La participación política es un derecho humano esencial que garantiza no sólo el fortalecimiento de la democracia en el territorio, sino el derecho a elegir, ser elegida, y a participar en instancias de toma de decisiones claves para el desarrollo de la comunidad y del país.



En general, la participación política de las mujeres se ha caracterizado porque ha tenido poco reconocimiento social, ha estado excluida de los espacios donde se toman las decisiones que tienen que ver con el desarrollo del país y por ocupar puestos de suplencia, y otros relacionados con los roles asignados tradicionalmente a las mujeres, en razón de su género.

El voto femenino fue aprobado en el año 1949, pero no es sino hasta el año 1998 que se puede observar un incremento significativo en el número de mujeres electas, principalmente ocupando el puesto de regidoras, situación que está relacionada con la reforma al Código Electoral y las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones que promovieron el cumplimiento de la cuota del 40% mínimo de participación política de mujeres. El cuadro siguiente nos muestra esta situación.

¹⁰ Basado en: Fuster, Diana y Vargas, Marianela. Programa de Fortalecimiento del Liderazgo y la Participación Política de las Mujeres (2007). Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU.

Cuadro N° 1
Número de Mujeres regidoras propietarias
1953- 2006

	AÑO													
	1953	1958	1962	1966	1970	1974	1978	1982	1986	1990	1994	1998	2002	2006
Número de Regidoras	5	5	9	16	11	34	23	29	29	61	71	193	237	205

Fuente: La participación política de las mujeres en puestos de elección y designación: 58 años del derecho a elegir y ser electas 1949-2006. Área de Ciudadanía Activa , Liderazgo y Gestión Local. INAMU. 2007.

En cuanto a la participación de las mujeres en el espacio local, es importante conocer los datos de las últimas elecciones. En el caso de las alcaldías, en las elecciones locales de 2006¹¹, se obtuvo que de 81 puestos, fueron elegidas 9 mujeres, lo que representa un 11.1% y 72 hombres para un 88.9%. En las suplencias, las mujeres ocuparon un 51.9% y los hombres un 47.5%.

Cuadro N° 2
Alcaldías en propiedad, suplencia e intendentes
Elecciones municipales. 03 diciembre de 2006 ¹²

	Total de Puestos	Hombres Electos		Mujeres Electas		Cantidad de puestos que no presentaron candidatura
		Ab	Rel	Abs	Rel	
Alcaldías	81	72	88.9%	9	11.1%	
Alcaldías Suplentes	162	77	47.5%	84	51.9%	1
Intendentes	8	6	75%	2	25%	

Fuente: La participación política de las mujeres en puestos de elección y designación: 58 años del derecho a elegir y ser electas 1949-2006. Área de Ciudadanía Activa , Liderazgo y Gestión Local. INAMU. 2007.

En el puesto de regidurías, en total se eligieron 1.006 puestos, de los cuales 503 son en propiedad y 503 en suplencia. De estos 205 mujeres fueron electas como regidoras en propiedad lo que responde a un 40.8%, frente a 298 hombres, que corresponde a un 59.2%; en los puestos de suplencia las mujeres representan el 46.1% y los hombres un 53.9%.

¹¹ Datos tomados del documento: La participación política de las mujeres en puestos de elección y designación: 58 años del derecho a elegir y ser electas 1949-2006. Area de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. 2007.

¹² El o la Intendente se refiere al órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito, quien también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual período, bajo las mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal. Art. 7. Ley General de Concejos de Distrito. N° 8173.

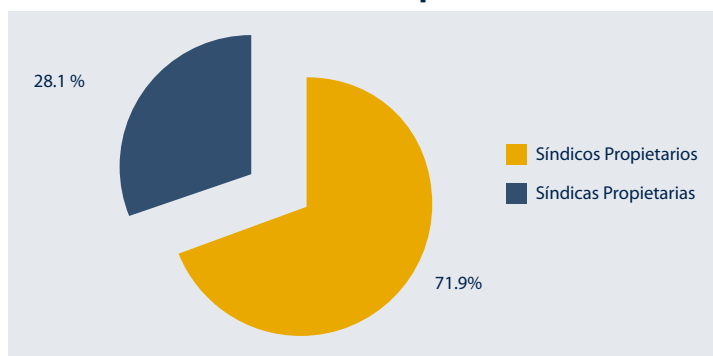
Cuadro N° 3
Regidurías en propiedad y suplencia, por sexo
Elecciones 2002-2006 y 2006-2010

	2002-2006				2006-2010			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Abs	Rel	Abs	Rel	Abs	Rel	Abs	Rel
Regidurías en propiedad	269	53.7%	237	46.3%	298	59.2%	205	40.8%
Regidurías en suplencia	234	46.7%	264	53.9%	271	53.9%	232	46.1%

Fuente: La participación política de las mujeres en puestos de elección y designación: 58 años del derecho a elegir y ser electas 1949-2006. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. 2007.

En el caso de los puestos de síndicos y síndicas¹³, de un total de 469 puestos, se eligió un 28.1% de mujeres en los puestos en propiedad frente a un 71.9 % de hombres. En los puestos de suplencia un 74% de mujeres y un 23% de hombres.

Gráfico N° 1
Síndicos y síndicas en propiedad
Elecciones municipales 2006



Para el puesto de miembros de Concejos de Distrito, del total de 1.848 puestos, las mujeres ocupan el 46.6% en puestos de propiedad y el 49.6% en suplencia. Los hombres ocupan el 53.2% en puestos en propiedad y un 47% en suplencias.

¹³ El síndico o la síndica, es la persona representante de cada distrito ante la Municipalidad. Hay un síndico/a propietaria y uno suplente y son parte del Consejo Municipal. Art. 172. Constitución Política.

Cuadro N° 4
Integrantes de Concejos de Distrito en propiedad y suplencia
Elecciones municipales, 03 diciembre de 2006 ¹⁴

	Total de puestos	Hombres		Mujeres		Cantidad de puestos que no presentaron candidatura
		Abs	Rel	Abs	Rel	
Concejales de distrito en propiedad	1848	983	53.2%	861	46.6%	4
Concejales de distrito en suplencia	1848	868	47%	916	49.6%	64

Fuente: La participación política de las mujeres en puestos de elección y designación: 58 años del derecho a elegir y ser electas 1949-2006. Área de Ciudadanía Activa , Liderazgo y Gestión Local. INAMU. 2007.

En cuanto a los Concejos Municipales, en el 2006 escogieron los puestos de presidencia y vicepresidencia, los cuales se eligen cada dos años. De las 81 municipalidades solamente se escogieron 23 mujeres en puestos de presidencia, equivalente a un 28.4%. En la vicepresidencia se eligieron 35 mujeres que corresponde a un 43.2%.

Cuadro N° 5
Mujeres en puestos de presidencias
y vice presidencias de los Concejos Municipales,
Elecciones 2002 y 2006

	2002		2006	
	Abs	Rel	Abs	Rel
Presidencias	26	32.1%	23	28.4%
Vice Presidencias	35	43.2%	35	43.2%

Fuente: La participación política de las mujeres en puestos de elección y designación: 58 años del derecho a elegir y ser electas 1949-2006. Área de Ciudadanía Activa , Liderazgo y Gestión Local. INAMU. 2007.

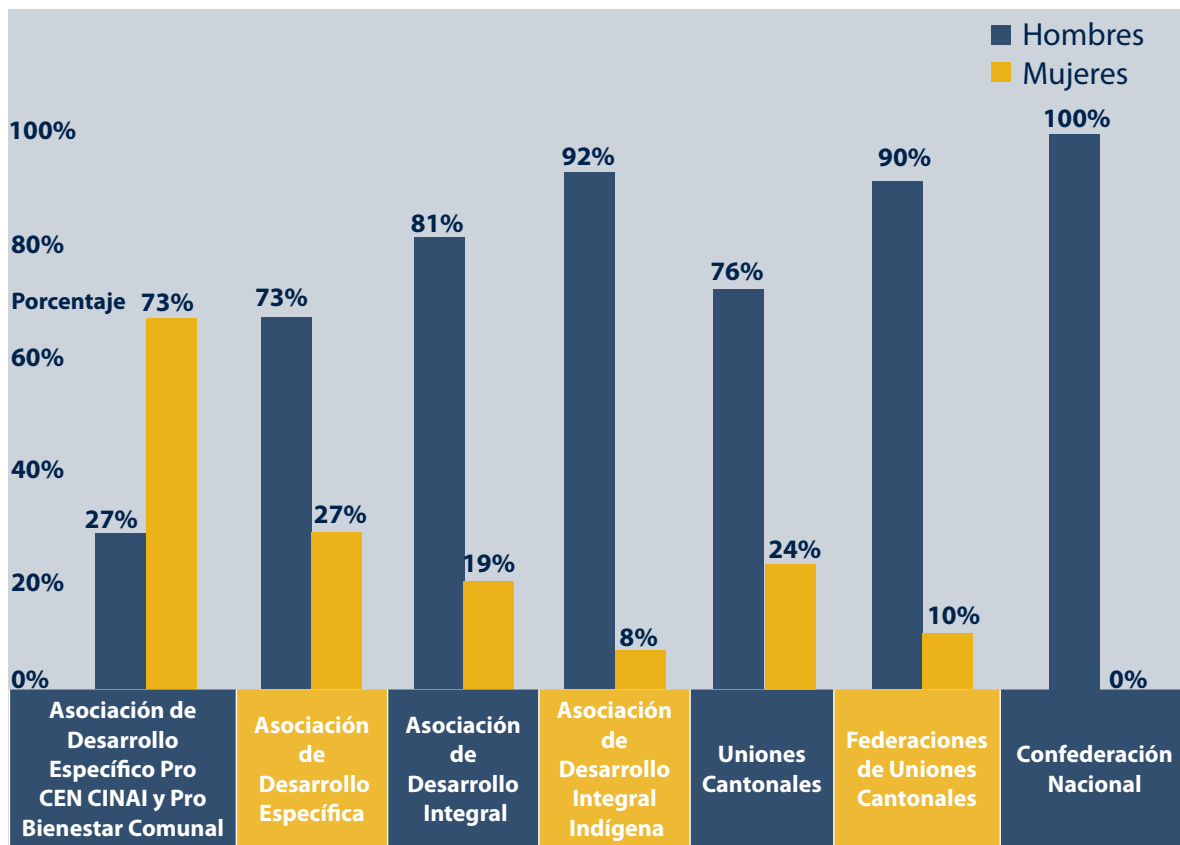
Como se observa, si bien se ha logrado alcanzar el 40% de mujeres, su presencia es mayor en los puestos de suplencia. Lo cual no es casual, a las mujeres se les ha dificultado la participación política por razones diversas entre las que destacan, la existencia de patrones socioculturales sexistas que las discriminan, y no las consideran sujetas políticas y con el derecho a gobernar. Debe reconocerse que han sido los hombres quienes se han especializado para ser y estar en el ámbito público y por tanto tienen una ventaja estructural en relación con las mujeres. Por ello es que se han establecido, leyes, decretos y otro tipo de acciones afirmativas que garanticen a las mujeres tener las mismas oportunidades para participar en la vida política.

¹⁴ Los Concejos de Distrito son los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipales. Están conformados por cinco integrantes propietarios y cinco suplentes. Existirán tantos Concejos de Distrito como distritos posea el cantón. Uno de ellos será el síndico propietario y otro el suplente. Art. 54. Código Municipal. Ley N° 7794.

Una situación similar a los puestos del gobierno local se observa en aquellos relacionados con la participación de la mujer en grupos comunales. De acuerdo a la información obtenida de la base de datos de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) sobre las organizaciones de desarrollo comunal promovidas por ellos, se muestra una diferencia profunda en cuanto al puesto de presidencia de dichas organizaciones. En números absolutos se tiene un total de 865 mujeres en puestos de presidencias de juntas directivas, lo que representa un 32.3%, frente a 1.810 hombres ocupando el mismo puesto, para un 67.7%.

De manera más específica, como se observa en el siguiente cuadro, solamente en las Asociaciones Pro CENCINAI y Bienestar Comunal, las mujeres representan el 73% frente a un 23% de los hombres. Una lectura de estos datos puede señalar que estas organizaciones están dedicadas a la mejora de condiciones básicas de calidad de vida para niños y niñas y en general a la comunidad, tareas que se complementan con el rol tradicional de las mujeres como cuidadoras.

Gráfico N° 2
Presidencias de juntas directivas de organizaciones promovidas por
DINADECO según tipo de organización y sexo, 2006.



Fuente: Elaboración del Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, a partir de la base de datos de DINADECO, octubre, 2006.

Por otro lado se han conformado organizaciones de mujeres en torno a, no sólo un tema u objetivo, sino también a una condición específica o particular como la etnia, la edad, la condición de discapacidad, entre otras. Y han sido muy numerosos aquellos grupos que han surgido con el objetivo de generar ingresos por medio de diversas actividades productivas.

Es importante señalar que se han conformado redes o espacios organizativos donde confluyen lideresas de distintos sectores para trabajar temas estratégicos a nivel centroamericano, nacional y local: seguimiento a las conferencias internacionales, elaboración y negociación de agendas locales, incidencia en políticas públicas y legislación a favor de las mujeres, entre otros.

El aumento de las mujeres en las instancias de toma de decisiones en el nivel local fortalece la democracia, visibiliza la diversidad de intereses en el nivel local y contribuye a una gestión municipal diferente. Sin embargo, aún está pendiente lograr la paridad, así como una mayor participación en puestos de dirección y toma de decisiones, y el fortalecimiento de su liderazgo, para que sea sensible a las necesidades e intereses de las mujeres y contribuya a hacer política de una forma no tradicional, incorporando lo femenino en la gestión de lo público.

En este escenario, el reto de construir un desarrollo local con diversidad de instancias locales, con diversidad de intereses, con diversidad de realidades cantonales, y con diversidad de mujeres, para promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, nos plantea una serie de interrogantes.

¿Desde dónde las mujeres en su diversidad están aportando al desarrollo local y cómo se visibiliza?

¿Desde dónde se impulsa el desarrollo local? ¿Se hace desde una visión institucional? ¿Qué pasa cuándo esta no cumple?

En el contexto de la descentralización, ¿Se invisibiliza el piso de las mujeres? ¿Se tiene claro que el piso de partida es diferente para hombres y para las diversas mujeres?

¿De qué tipo de participación estamos hablando? ¿Hasta dónde llega la democracia local? ¿Cuál es el tipo de participación que queremos construir?

¿Cómo construir nuevos liderazgos que sean propositivos con conciencia social y de género, democráticos, solidarios y que signifiquen un repleantamiento de las relaciones de dominación y del uso del poder?

¿Cómo vincular lo personal con lo político?

¿Cómo lograr que las instituciones reconozcan a las mujeres como sujetas de derechos?

¿Hasta dónde llega la incidencia en la toma de decisiones? ¿Cómo se mide? ¿Quién pone el límite?

¿Cómo se vive y se expresa la participación y la representación en las organizaciones de mujeres? ¿Será suficiente la cuota?

En lo local ¿Quién articula y abre espacios? ¿Seguirán las mujeres arrebatando espacios, recursos y poder?

Estas y otras interrogantes nos pueden surgir, pero con el objetivo de coadyuvar a facilitar estos procesos de planificación, participación, negociación, e incidencia, es que se han planteado algunas propuestas que se detallan en el siguiente apartado.



3. Orientaciones para un desarrollo local y gestión municipal con igualdad y equidad de género

3.1 Principios

A continuación se señalan algunos de los principios que deben guiar las acciones que se impulsen para promover un desarrollo local con enfoque de género:

- **Integralidad:** en las políticas para promover un cambio en la condición de género de las mujeres, ocupándose de las condiciones estructurales que mantienen la discriminación y los estereotipos de género.
- **Transversalidad:** del enfoque de género en el curso de cada una de las áreas, departamentos y unidades de la Municipalidad, así como en las etapas del proceso de planificación para desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y la cultura en todo el que hacer municipal. Esto significa incorporar y asumir la perspectiva de género en la corriente política principal, transformando los objetivos de la agenda municipal y dando prioridad a la equidad de género en todas sus políticas.
- **Creatividad:** un elemento imprescindible para liderar el desarrollo de un cantón con la búsqueda de alianzas estratégicas con actores locales, regionales, nacionales; cooperación externa, los recursos locales, entre otros; e incorporando la perspectiva de las mujeres en el desarrollo local, sus ideas, enfoques y metodologías.
- **Acciones afirmativas:** implementando políticas diferenciadas para las mujeres que permitan superar las situaciones de discriminación por razones de género.
- **Modernización:** de las municipalidades en su estructura, recurso humano y tecnológico para asumir las nuevas competencias en un contexto como la globalización y la descentralización, que rescate la identidad cultural, promueva los derechos humanos, la participación ciudadana e incorpore el enfoque de género en el quehacer institucional.

- **Transparencia:** la rendición de cuentas es un derecho de la ciudadanía y por tanto las municipalidades deben establecer los mecanismos adecuados de comunicación con la población para brindar la información; así como es un deber de la ciudadanía el exigir la transparencia y rendición de cuentas a las autoridades locales.
- **Respeto a la diversidad:** promoción y respeto de los derechos humanos de la diversidad de la población.

3.2 Orientaciones

En el marco de la Política Nacional para la igualdad y Equidad de Género y amparada en la normativa internacional y nacional que este país ha suscrito¹⁵, en materia de participación ciudadana y de derechos de las mujeres, es que se han construido una serie de acciones u orientaciones. Esta normativa, es muy importante porque establece que los derechos les pertenecen a todas las personas, afirman que los derechos de las mujeres son derechos humanos y admiten que las mujeres han sido sujetas de discriminación y que ello ha impedido el desarrollo pleno de las sociedades, permiten exigir y recomendar a los gobiernos que tomen medidas tendientes a crear condiciones de vida adecuadas para las mujeres y eliminar la discriminación y subordinación (PIEG, INAMU, 2007).

43

Bajo esta óptica y con miras a promover la formulación e implementación de políticas locales que impulsen un desarrollo local y gestión municipal con igualdad y equidad de género, a continuación proponemos una serie de orientaciones, la cuales se dirigen a diferentes instancias y actores presentes en el escenario local; las municipalidades, las instituciones, las organizaciones, las mujeres y son una guía para realizar acciones desde los diferentes espacios e intereses.

Estas orientaciones son de índole cultural, política, social y económica; y en su implementación se articulan las y los diferentes actores, espacios y temas, aunque para efectos del documento, están dirigidas a cada instancia con el objetivo de resaltar el nivel de responsabilidad y de protagonismo que cada una debe tener en su impulso y ejecución.

El objetivo a mediano plazo, es que las acciones que se desarrollen contribuyan a reducir las brechas por razones de género, se promueva la igualdad de oportunidades y se logren construir localidades más justas y equitativas. En el entendido de que el Estado y la sociedad en general, deben garantizar los espacios, las oportunidades y las condiciones necesarias para que todas las personas desarrollen sus potencialidades y disfruten de sus derechos ciudadanos.

¹⁵ La normativa tanto a nivel nacional como internacional aparece en el anexo 1.

Están inspiradas en la experiencia institucional, algunas ya se vienen desarrollando en varias municipalidades y se espera que desde la diversidad de las realidades locales, se puedan compartir aprendizajes y nuevos aportes que enriquezcan la construcción del desarrollo local al que aspiramos.

Las orientaciones se dirigen a las siguientes instancias:

Las Municipalidades

Los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito

Los Concejos de Distrito

Las instituciones públicas

Las organizaciones de mujeres

Los partidos políticos

La ciudadanía en general

Y otras son orientaciones temáticas que son transversales a todas las instancias.

Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres

Promoción de un desarrollo económico local

3.2.1 Orientaciones para las y los actores

Las Municipalidades

Es la institución encargada de administrar los recursos locales y de definir las políticas para el desarrollo local, por lo que se plantean acciones para fortalecerla a lo interno, en su cultura, en la planificación y en los servicios que brinda a la población.



Orientaciones estratégicas:

1. Realización de diagnósticos que den cuenta de las necesidades, intereses y características de la diversidad de mujeres, a nivel económico, cultural, educativo y laboral; y que brinde información y estadísticas desagregadas por sexo, que señalen las brechas entre las mujeres y los hombres del cantón, que orienten la gestión municipal y la toma de decisiones a favor de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

2. Desarrollo de una planificación estratégica vinculada a los planes de desarrollo cantonal, que considere a las mujeres e incorporen sus necesidades e intereses, de manera que estén posicionados en la agenda municipal, como un asunto de interés local, que permita trascender una visión político partidaria, y lograr la sostenibilidad de los planes.
3. Desarrollo de una planificación municipal con enfoque de género y con participación de la ciudadanía y en particular de las mujeres en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales, para garantizar que los servicios municipales respondan a las necesidades e intereses de la población y en particular de las mujeres en su diversidad: niñas, jóvenes, adultas, afrodescendientes, indígenas, migrantes, con habilidades especiales, etc.
4. Aplicación de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas que incluyan indicadores que permitan medir su impacto y el avance en materia de igualdad.
5. Creación y fortalecimiento de una instancia municipal de coordinación que planifique, ejecute y coordine las diversas acciones a favor de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, incorporada en la estructura municipal con capacidad de decisión a un nivel gerencial, con equipo humano calificado y con presupuesto propio.
6. Fortalecimiento de las capacidades municipales para contar con una cultura, procedimientos y prácticas favorales a la igualdad y equidad de género y a la no discriminación.
7. Promoción de una política en el área de recursos humanos que impulse la participación paritaria entre hombres y mujeres en los distintos puestos de la estructura municipal, en los procesos de capacitación y contratación de personal, para contrarrestar prácticas clientelistas y garantizar el acceso equitativo a los distintos puestos y oportunidades.
8. Creación y mantenimiento de una cultura institucional, de espacios y de mecanismos de realimentación y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos y de las prioridades municipales; como por ejemplo el informe anual de labores que presenta la alcaldía, que de cuenta del gasto realizado a favor de la equidad y la igualdad.
9. Implementación de acciones dirigidas específicamente a las mujeres para disminuir las brechas y desigualdades entre hombres y mujeres existentes en áreas como: educación, participación política, trabajo, etc. tomando en

cuenta sus posibilidades de tiempo, desplazamiento, cuidado de niños/as, entre otros, así como de acciones para el reconocimiento del aporte de las mujeres en todos los campos.

10. Elaboración de planes de desarrollo cantonal y planes reguladores, garantizando la participación de las mujeres, en la definición de prioridades, el diseño y el ordenamiento del espacio local, la creación de espacios seguros, de encuentro y recreación, para que respondan a las necesidades de la diversidad de la población.
11. Elaboración de presupuestos participativos y sensibles al género como un instrumento para la democratización de los recursos, la toma de decisiones y la incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos.
12. Desarrollo de procesos de sensibilización en el tema de género dirigidos a la diversidad de actores que son claves para la formulación de las políticas: alcaldías, regidoras/es, síndicas/os, planificadoras/es, personal municipal, con el fin de posicionar el tema en la agenda municipal y contar con el apoyo político y técnico para ejecutar las acciones.
13. Creación de alianzas estratégicas del gobierno local con diferentes actores locales: instituciones, sector privado, organizaciones y grupos de mujeres, para articular esfuerzos y mejorar el impacto de las acciones, amparados en una legislación que posicione a la municipalidad como ente coordinador y articulador, y con instituciones colaboradoras y respetuosas de este papel municipal.
14. Creación de legislación que fortalezca la gestión y la autonomía municipal, que brinde un marco amplio para asumir nuevas competencias para promover un desarrollo humano integral en el nivel local.
15. Desarrollo de acciones de difusión que contribuyan al cuestionamiento y transformación de los patrones socioculturales que promueven la discriminación por razones de género, clase, edad, condición migratoria, espacio geográfico de vida, etnia, etc., en el ámbito local.
16. Impulso de programas recreativos, deportivos, culturales y educativos que contribuyan a la recuperación de los espacios públicos y al acceso de la población al arte y la cultura, bajo un enfoque de equidad entre los géneros y la no discriminación.

Los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de Distrito¹⁶

Son los gobiernos locales a nivel cantonal y a nivel distrital. Son los encargados de definir las políticas y de aprobar el plan de desarrollo municipal y el presupuesto, por lo que se plantean acciones que orienten la definición de las políticas, acuerdos y mociones para fortalecer la gestión municipal.



Orientaciones estratégicas:

1. Definición de políticas municipales que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que contribuyan a promover patrones socioculturales que no sean discriminatorios en razón del género, la edad, la clase u otra condición.
2. Definición de acuerdos que garanticen la igualdad de oportunidades y la incorporación de las necesidades e intereses de las mujeres desde su diversidad en la agenda municipal.
3. Aprobación de presupuesto para promover el enfoque de género en todos los servicios municipales y en las políticas de desarrollo local, y asignar presupuesto al mecanismo municipal responsable de este proceso.
4. Promoción de estrategias de participación ciudadana, como la creación de redes de mujeres a nivel distrital, que garanticen la participación y representación de sus necesidades e intereses en las prioridades municipales y en las acciones a desarrollar, y que mantengan una coordinación con los concejos de distrito.
5. Aprobación e implementación de reglamentos, convenios y otros instrumentos jurídicos que incorporen un lenguaje inclusivo y que promuevan la igualdad hombres y mujeres, como el reglamento para la aplicación de la Ley contra el Hostigamiento Sexual.
6. Conformación de comisiones al interior del Concejo con un criterio de paridad o de proporcionalidad entre hombres y mujeres.

¹⁶ Los Concejos Municipales de Distritos son órganos que cumplen una función similar al Concejo Municipal, pero a nivel de distrito creados por la Ley 8173 (2001). Actualmente existen 8 en los distritos de : Colorado, Cervantes, Tukurrique, San Isidro de Peñas Blancas de San Ramón, Lepanto, Cóbano, Paquera y Monteverde.

7. Fortalecimiento de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer para una mayor incidencia en el concejo municipal con un enfoque de género.
8. Desarrollo de un trabajo coordinado entre las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) y las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer (CCM); y entre las mujeres que están en los gobiernos locales y las mujeres organizadas, con el objetivo de crear alianzas entre mujeres políticas; técnicas y lideresas para una mayor incidencia.

Los Concejos de Distrito¹⁷

Son los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipales. Se les asigna una partida específica que es aprobada por los Concejos Municipales y son los responsables de presentar y ejecutar los proyectos a nivel distrital. Son la instancia de representación más cercada a la ciudadanía lo que podría ser una oportunidad para desarrollar importantes proyectos con participación ciudadana y conocimiento de la realidad distrital.

Orientaciones estratégicas:

1. Fortalecimiento de los Concejos de Distrito como instancias que deben velar por el buen uso de las partidas específicas asignadas al distrito, y garantizar que estas sean distribuidas equitativamente según las necesidades de la diversidad de la población.
2. Definición de una agenda distrital que incluya como una de sus prioridades la superación de toda discriminación basada en el género, la edad, la clase, etc.
3. Capacitación para la elaboración de proyectos y priorización según criterios que garanticen un uso eficiente de las partidas específicas y proyectos que promuevan la igualdad y equidad de género.
4. Asignación de presupuesto para el desarrollo de proyectos que contemplen las necesidades e intereses de las mujeres, como una acción afirmativa para superar la situación de desventaja que tienen las mujeres en el distrito.

¹⁷ Los Concejos de Distritos son órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipales. Están conformados por cinco integrantes propietarios y cinco suplentes. Existirán tantos concejos de Distrito como distritos posea el cantón. Art. 54. Código Municipal. Ley N° 7794.

5. Establecimiento de relaciones de coordinación con las organizaciones del distrito, instituciones, organizaciones de mujeres, ONG y sector privado, para promover la participación ciudadana y la articulación de recursos en el nivel distrital o interdistrital.
6. Coordinación entre los Concejos de Distrito y las Comisiones de la Condición de la Mujer (CCM), para realizar un trabajo conjunto entre las personas regidoras y síndicas a favor de la igualdad y equidad de género.

Las Instituciones Públicas

Son las encargadas de diseñar e implementar políticas públicas y ejecutar programas y proyectos ya sea en el nivel local, regional o nacional. Se dirigen a todas aquellas instituciones presentes en el territorio local y que tienen que ver con la prestación de servicios en salud, educación, producción y comercialización, organización, fortalecimiento de las municipalidades, ejercicio de ciudadanía, entre otras.

Orientaciones estratégicas:

1. Diseño, coordinación e implementación de procesos de planificación institucional con participación ciudadana, con enfoque de género, y con claros mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el nivel local.
2. Desarrollo de una cultura institucional que incorpore una noción de ciudadanía como ejercicio de derechos y de participación en los asuntos públicos, generando condiciones para una participación e incidencia con poder real en la toma de decisiones; brindando información oportuna, creando canales de encuentro con la ciudadanía, valorando la participación de las mujeres e incluyendo sus necesidades y propuestas en los proyectos locales.
3. Desarrollo de una cultura interna y de servicio orientadas a la no discriminación y respetuosa de los derechos humanos.
4. Fortalecimiento de la coordinación con las municipalidades y reconocimiento de estas como instancias claves de articulación y encuentro en el nivel local, así como con las Oficinas Municipales de la Mujer y las Comisiones Municipales de la Mujer, como mecanismos locales a favor de la igualdad de género.

5. Reconocimiento de las organizaciones comunalistas, de mujeres, mixtas, productivas, comerciales, etc, presentes en el espacio local, y fortalecimiento de su participación y articulación, para que tengan una incidencia con poder real en el desarrollo local.
6. Desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a las autoridades locales y al personal municipal, sobre la importancia de contar con políticas para la igualdad de género, con recursos y mecanismos fortalecidos para la equidad.
7. Coordinación con las universidades para la generación de conocimiento y apoyo para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas.

Las Organizaciones de Mujeres

Existen diversas organizaciones de mujeres en el espacio local, productivas, políticas, comunales, de salud, de agendas, todas ellas se consideran estratégicas en la lucha por el avance de los derechos de las mujeres. Por lo cual se han definido una serie de orientaciones para fortalecerlas y puedan tener mayor protagonismo e incidencia en las políticas de desarrollo local.



Orientaciones estratégicas:

1. Capacitación permanente en temas como liderazgo, organización, negociación, participación política, desarrollo local, entre otros, para el fortalecimiento de la estructura interna de las organizaciones y adquisición de herramientas para los procesos de incidencia y coordinación con otras instancias locales.
2. Articulación y coordinación con instancias municipales como la Comisión Municipal de Condición de la Mujer, la Oficina Municipal de la Mujer, el Concejo de Distrito, el Concejo Municipal, el Concejo Municipal de Distrito, los y las regidoras, los y las alcaldesas e intendentes, y los respectivos candidatos/as, para lograr una mayor incidencia en las políticas municipales en función de sus necesidades e intereses estratégicos.

3. Conformación de redes de organizaciones de mujeres existentes en el cantón para lograr mayor incidencia y compartir experiencias y enfoques de trabajo, que favorezca la capacidad crítica y de propuesta.
4. Participación y coordinación con las redes interinstitucionales o instancias comunales como asociaciones de padres y madres de familia de la escuela, asociaciones de desarrollo, comités de vigilancia, grupos religiosos, juntas viales, comité de caminos, así como las redes interinstitucionales de violencia intrafamiliar, para posicionar los intereses y propuestas de las organizaciones de mujeres.
5. Elaboración de agendas de mujeres a partir de sus necesidades y propuestas, como herramientas de negociación con las instituciones y otros actores locales, y participación en procesos de cabildeo para incidir en las políticas públicas y que sean procesos sostenibles que respondan a sus necesidades y demandas.
6. Fortalecimiento de un liderazgo sensible al género, y promoción de la participación de las mujeres en los partidos políticos y su postulación en los puestos de elección popular en el nivel local.
7. El impulso de la participación ciudadana, que se caracterice por ser activa, conciente, informada, con incidencia, en función de los intereses estratégicos de género, desde la diversidad, con capacidad de propuesta, con posibilidades de articulación, buscando puntos de encuentro para fortalecer la democracia local.

Los Partidos Políticos

Son instancias fundamentales en la formación de las personas que asumirán puestos de elección popular, por lo que es estratégico que los partidos incorporen el enfoque de género para impulsar una gestión pública en el nivel local promotora de la igualdad y equidad de género.



Orientaciones estratégicas:

1. Desarrollo de procesos de capacitación y formación política a todas las personas que forman parte de la estructura de los partidos políticos y a las mujeres que aspiran llegar a ocupar puestos de elección popular, para incorporar el enfoque de género en la gestión pública.
2. Promoción de la participación política paritaria entre hombres y mujeres en las estructuras de los partidos políticos y en los puestos de elección popular como parte de los derechos políticos y del reconocimiento de las capacidades y aportes de las mujeres.
3. Revisión de los estatutos de los partidos políticos para incorporar el enfoque de género en todos los procesos de capacitación, en los órganos internos, y en los procesos de elección popular.
4. Fomento de foros cantonales con participación de las organizaciones de mujeres y los partidos políticos, para presentar las agendas y que sean base para los planes de gobierno de los y las diferentes candidatas.

La Ciudadanía

Las políticas del desarrollo local están dirigidas a democratizar el poder, los recursos, la riqueza, la participación y las decisiones, para beneficio de toda la ciudadanía, la cual es la protagonista en los procesos de negociación y gestión local. Se proponen orientaciones para fortalecer su capacidad de incidencia y de propuesta.

Orientaciones estratégicas:

1. Participación activa de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas, para la democratización de la toma de decisiones y ser parte activa del proceso de gobernanza local.
2. Una sociedad civil organizada que involucre a la diversidad de instancias y sectores, para posicionar sus necesidades e intereses en la agenda pública y construir relaciones de solidaridad, en función de un objetivo común orientado a la eliminación de toda forma de discriminación.

3. Participación en la elaboración de diferentes procesos como planes reguladores, planes de desarrollo local, agendas, diagnósticos, entre otros, como parte del ejercicio de su ciudadanía y de la construcción de una comunidad que responda a las necesidades de la población.
4. Desarrollo de una cultura de fiscalización y exigencia de procesos de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los compromisos municipales y de otras instituciones.

3.2.2 Orientaciones Temáticas que tienen que ver con todas las instancias

Se han definido dos temas: La promoción de un Desarrollo Económico Local y el Fortalecimiento de las Capacidades de las Mujeres, porque se consideran que son dos pilares claves para lograr un desarrollo local más equitativo y justo. Son dos temas que convocan a todas las instancias: instituciones, municipalidad, gobiernos locales, organizaciones, empresa privada, etc.

53 La promoción de un desarrollo económico local

Entendiendo lo económico como una dimensión del desarrollo local, que hace referencia a la activación de la economía local, al aumento de ingresos y empleo, al aumento de la productividad y la calidad del empleo, al fomento de las nuevas empresas, al aumento de la recaudación municipal, y a una mejor calidad de vida para toda la población. En este marco se aspira a la redistribución de la riqueza, a que las mujeres sean reconocidas como sujetas económicas, para que ejerzan sus derechos económicos a la propiedad, uso y control de todos los recursos y a disfrutar de la riqueza generada. A continuación se presentan orientaciones que involucran distintos actores públicos, privados y a la población, para mejorar la economía local junto a un nuevo modelo de desarrollo social, más justo e inclusivo.



Orientaciones estratégicas:

1. Promoción de un enfoque de desarrollo económico local que recupere los valores territoriales, la identidad local, la diversidad de formas de producción, que valore y optimice los recursos locales, que haga uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y que contribuya a la incorporación de las mujeres en el mercado laboral y al desarrollo socioeconómico del cantón, en condiciones de mayor equidad.
2. Promoción de una cultura de responsabilidad social empresarial y de respeto a la legislación laboral, a los derechos humanos, ambientales y de igualdad de género, que promueva la solidaridad y la cooperación entre el sector público, el sector privado y las mujeres emprendedoras y empresarias, para la ampliación de mercados y el fortalecimiento de las competencias sociolaborales de las mujeres.
3. Impulso de políticas en las empresas para el desarrollo de los recursos humanos que eliminen los estereotipos sexistas en los procesos de contratación, capacitación y remuneración, para que las mujeres puedan acceder a puestos de toma de decisiones y a trabajos no tradicionales.
4. Desarrollo de programas de apoyo empresarial para las mujeres que contemple: capacitación, crédito, tierra, conocimiento, poder de decisión, acceso a las tecnologías de la información, fortalecimiento de habilidades y capacidades, programas de información, orientación e intermediación de empleo, que contribuyan con el ejercicio de los derechos económicos y con la empleabilidad de las mujeres.
5. Visibilización y reconocimiento del aporte de las mujeres por medio del trabajo reproductivo y el productivo, en la generación de la riqueza del cantón e impulso de patrones socioculturales no sexistas, que promuevan la corresponsabilidad de las tareas domésticas entre hombres y mujeres, el Estado y el sector privado, de manera que permita la conciliación de la vida familiar con el trabajo remunerado.
6. Impulso de políticas de cuidado para que este sea asumido como una responsabilidad social y no como una responsabilidad únicamente de las mujeres, como la creación de centros de cuidado para niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores, personas con habilidades diferentes.



Orientaciones estratégicas:

1. El reconocimiento de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho, que aportan al desarrollo del cantón y que son interlocutoras, sustituyendo así las prácticas tradicionales paternalistas, asistencialistas y reforzadoras de los roles tradicionales.
2. Promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad, por medio de la creación de políticas específicas dirigidas a mujeres: migrantes, rurales, niñas, adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, con habilidades diferentes etc., para que respondan a sus necesidades particulares.
3. Fortalecimiento de un liderazgo sensible al género y promoción de la organización y la participación de mujeres lideresas, comunalistas, alcaldesas, regidoras, síndicas, suplentes, miembros de concejos de distrito, funcionarias municipales, integrantes de partidos políticos y aspirantes a puestos de elección popular, etc, para su empoderamiento individual y colectivo, mejorar su capacidad de incidencia y de propuesta en la toma de decisiones.
4. Diseño e implementación de sistemas de rendición de cuentas participativos y accesibles a las mujeres, que permitan informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por la municipalidad y las instituciones en el nivel local.
5. Impulso de espacios y mecanismos de diálogo y negociación entre actores locales y organizaciones de mujeres, con el fin de negociar propuestas sobre la base de agendas que respondan a las necesidades de las mujeres y con la disposición de las instituciones de cumplir con los compromisos adquiridos.
6. Promoción de estrategias de comunicación alternativas entre las municipalidades, las instituciones y las localidades más alejadas y con dificultades de acceso a los medios de comunicación, para contribuir a que las mujeres y sus organizaciones se mantengan informadas y articuladas.

Sexo:

Hace referencia a las características biológicas genitales que definen a una persona como mujer o como hombre. Son características que se traen al nacer, son biológicas.

Género:

El concepto de género se refiere a los roles asignados socialmente a hombres y mujeres a partir de su sexo biológico, es decir, cada cultura establece un conjunto de atributos diferenciados que define como propios de hombres y mujeres y por tanto lo que se considera como femenino y masculino. Este conjunto de atribuciones incluye actitudes, sentimientos, valores, conductas y una serie de características políticas, psicológicas y jurídicas. Así por ejemplo se ha dicho que: las mujeres son sumisas, sentimentales, débiles, dependiente de los demás, inseguras, obedientes, cuyo espacio es el hogar y la crianza de los hijos; por ello son incapaces de participar en la vida pública y los puestos de poder. Los hombres en cambio son fuertes, racionales, ejecutores, estables, su espacio es la vida pública y son quienes deben desempeñarse en la vida política. El género además hace referencia a que estas características se han convertido en desigualdades sociales, ya que lo masculino es más valorado, cuenta con mayores privilegios y se le otorga una posición de poder sobre lo femenino.

Sociedad Patriarcal:

Hace referencia a un sistema de creencias, valores, comportamientos e ideología política o forma de ver el mundo que establece que el sexo masculino es representación de lo humano. Es decir, lo masculino viene a ser el modelo de comportamiento y referencia; aquellas personas que no son iguales se consideran inferiores. De esta forma, lo femenino es visto como inferior en relación a lo masculino y esta diferencia se convierte en discriminación. La sociedad patriarcal también establece que las relaciones entre hombres y mujeres están jerarquizadas por un poder de dominio de los primeros sobre las segundas. Se expresa en los roles que cumplen

ambos en esferas como el trabajo, la distribución de las responsabilidades de la educación de los hijos/as, la participación en política, la distribución de los recursos económicos, los tipos de trabajo a los que se puede acceder, entre muchos otros.

Perspectiva de género:

Es una forma distinta de observar y analizar la realidad de hombres y mujeres en la sociedad en general y en el espacio local. Partir desde una perspectiva de género implica en primer lugar, reconocer que los roles diferenciados de hombres y mujeres han colocado históricamente a las mujeres en una posición de desventaja que se ha traducido en una posición de subordinación, alejamiento de los espacios de toma de decisiones, desigualdad en el uso y disfrute de los recursos económicos, desigualdad de oportunidades en diversos ámbitos, entre otras discriminaciones. El reconocer estas desigualdades, permitirá orientar las políticas públicas, los planes de trabajo y proyectos de la municipalidad, desde la pregunta ¿cómo afectan los problemas y las soluciones que proponemos, a las mujeres y a los hombres? La perspectiva de género reconoce también las necesidades específicas de las mujeres y sus aportes, desde su diversidad, en procura de impulsar un desarrollo local equitativo que beneficie tanto a hombres y mujeres.

Igualdad:

La Constitución Política de nuestro país señala que “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”. (Artículo 33. Constitución Política República de Costa Rica). En un sentido más amplio, se puede hablar de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, lo cual implica poner en práctica aquellas condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que garanticen, tanto a mujeres como hombres, tener un acceso igual a la educación, la salud, la vivienda, el empleo, la recreación, partiendo de las desigualdades que existen entre ambos géneros.

Equidad:

Significa justicia y cooperación; es aportar y dar a cada cual lo que le pertenece o necesita para disminuir las brechas o desigualdades. Reconociendo las particularidades de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. También significa igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres.

Transversalización (mainstreaming) de la perspectiva de género:

De acuerdo al Grupo de Especialistas del Consejo de Europa la transversalización de la perspectiva de género se define como “la organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”¹⁸. Este concepto nos dice entonces que en la gestión municipal cuando se va a elaborar una política, programa, plan o proyecto, debe integrarse la perspectiva de género desde su formulación hasta la evaluación.

También se trata de que sea un mainstreaming transformador lo que implica un cambio en la agenda municipal, para que la perspectiva de género se adopte como corriente política principal y la equidad de género sea una prioridad.

¹⁸ Consejo de Europa, *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS). En *El Mainstreaming de Género en la Unión Europea*. Emanuela Lombardo, Universidad Complutense de Madrid.

5. Bibliografía

- Aguirre, I; Barrera, D; Massolo, A. (2004). Guía para la Equidad de Género en el Municipio. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), México.
- Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. (2003). Taller: Planificación del Desarrollo Local con Perspectiva de Género. Instituto Nacional de las Mujeres. San José, C. R.
- Atlas del Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica. (2007). Programa Naciones Unidas para el Desarrollo-Costa Rica, Universidad de Costa Rica.
- Barreiro, Line y Clough, Jane. (1999). Nuevas voceras de la Ciudadanía. En: Antología Latinoamericana y del Caribe. Mujer y Género. Managua.
- 59 Barrera, Dalia y Massolo, Alejandra (comp). (2003). El Municipio: Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Instituto Nacional de las Mujeres. México.
- Blanco, Randall. (2004). Construcción del concepto de ciudadanía. Documento borrador. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU.
- Blandón, Teresa. (2001). La participación de las mujeres en los espacios locales. Programa Feminista Centroamericano La Corriente. Costa Rica.
- Boiser, Sergio. (1999). Desarrollo (local): ¿De qué estamos hablando? Colombia.
- Camacho, Rosalía; Martínez, Juliana; Robert, Anne. (2003). Mujeres en movimiento. Liderazgos transformadores para construir buenos gobiernos en Centroamérica. Manual de autoaprendizaje. Procesos, UNED. Costa Rica.
- Cascante, Auxiliadora. (2005). Estudio para la elaboración de una propuesta sobre Lineamientos de política de Desarrollo Local y Equidad de Género. Proyecto FOMUDE. C.R.
- Castro, Manuel. (2005). La Globalización en la economía mundial. ¿Cómo detener su tendencia depredadora? Editorial de Ciencias Sociales. La Habana.

- Chantal, Mouffe. (1997). Feminismo, ciudadanía y feminismo democrático radical. En: Debate Feminista. 2001.
- Código Municipal. (1999). IFAM. Segunda Edición. San José.
- Constitución Política de Costa Rica. (2004). Editorial Investigaciones Jurídicas. San José.
- Enríquez, Alberto. (2003). Desarrollo Local: hacia una nueva forma de desarrollo nacional y centroamericano. Alternativas para el Desarrollo No. 80. FUNDE. El Salvador.
- Fuster, Diana y Vargas, Marianela. Programa de Fortalecimiento de Capacidades Ciudadanas. Area de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. Documento de trabajo. San José.
- Gallicchio, Enrique. (2004). El desarrollo económico local en América Latina. ¿Estrategia económica o de construcción de capital social? Programa de Desarrollo Local CLAEH. Uruguay.
- Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres. (1998). INAMU. Costa Rica.
- Sentir, Pensar y enfrentar la Violencia Intrafamiliar. (1997). Instituto Nacional de las Mujeres. Costa Rica.
- Lagarde, Marcela. (1997). Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia.
- Lamarca, Chusa. (2001). Globalización y Género. En: Revista Globalización. Barcelona.
- Lara, Silvia. (1995). Programa Promoción de la Ciudadanía Activa de las Mujeres. Centro Mujer y Familia. Costa Rica.
- Ley General de Concejos Municipales de Distrito. Ley No. 8.173. Costa Rica.
- Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad. Ley No. 3859.
- Massolo, Alejandra. (2003). Guía para la formulación y ejecución de políticas municipales dirigidas a mujeres. Red Mujer y Hábitat América Latina – HIC – Quito: Programa de Gestión Urbana / UN- HÁBITAT, 2ª edición.
- Massolo, Alejandra (s.f.). Políticas urbanas y mujer: una aproximación en la voluntad de ser Mujeres en los noventa.
- Massolo, Alejandra. (2002). La incursión de las mujeres en los procesos de descentralización. En: Mujer, participación y desarrollo. CORDES/CEDIME. Quito.
- Obando, Ana Elena. (2000). Proyecto de la participación política de las mujeres costarricenses en la toma de decisiones en los procesos de elección popular. Consultoría. INAMU. Costa Rica.

Pacheco, G; Torres, I; Tojo, L. (2004). Los derechos humanos de las Mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica.

Pérez, Nielsen. (2003). Proceso de Gestión de Política Pública Regional para la igualdad y la equidad entre los géneros y la Promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres. (1999-2002). Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, Instituto Nacional de las Mujeres. Costa Rica.

Picado, Sandra y Valerio, Carol. (2006). Participación política de las mujeres, elecciones 2006 – 2010 Mujeres en puestos de decisión: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Gobiernos Locales. INAMU. San José.

Picado, Sandra; Valerio, Carol; Soto, Tatiana. (2006). Los Derechos Humanos Políticos de las Mujeres: Normativa, doctrina y jurisprudencia. Compendio. Instituto Nacional de las Mujeres. Costa Rica.

Picado, Sandra. (2007). La participación política de las Mujeres en puestos de elección y designación: 58 años del derecho a elegir y ser electas 1949- 2006. Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. C.R.

Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género. (2007-2017). Instituto Nacional de las Mujeres. Fondo de Población de las Naciones Unidas. San José, C.R.

61 Presidencia de la República, Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Comisión de Paternidad Responsable. (2002). Lineamientos de Política en fomento de la paternidad responsable.

Aporte especial Brechas de equidad entre los géneros, acumulación de retos (2005). En: Estado de la Nación en Desarrollo Sostenible, Informe 11. Costa Rica.

Reglamento a la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (No. 3859) No. 26935-G

Rivera, R; Rojas, M; Zeledón, F; Guzmán, J. (2006). La Democracia del Nuevo Milenio. FLACSO. Costa Rica.

Rivera, Roy. (2001). Cultura Política, Gobierno Local y Descentralización. FLACSO. San Salvador, El Salvador.

Utreras, Rosario. (2001). Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres en el Gobierno Local. Unión Internacional de Autoridades Locales.

Vargas, María Ester. (2004). REPENSANDO LO PENSADO: Desarrollo, Descentralización, Desarrollo Local, Participación y Democracia, con perspectiva de género. Documento de trabajo. INAMU.

Vargas, María Esther. (2004). Diseño para la discusión y construcción de los lineamientos de Política sobre Desarrollo Local con Perspectiva de Género. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. Instituto Nacional de las Mujeres. San José, C.R.

Vargas, Marianela. (2006). Marco conceptual y jurídico de Ciudadanía. Area de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. Documento de trabajo. San José.

Vargas, Virginia. (1997). Un debate feminista en curso. En: Isis Internacional. Ediciones de las Mujeres. N.25.

Páginas web:

www.desarrollolocal.org

www.confedelca.com

www.flacso.org

www.funpadem.org

www.iula.org

www.iidh.ed.cr

www.cgr.go.cr

www.ifam.go.cr

www.asamblea.go.cr

6. Anexos

Se presenta a continuación la normativa tanto a nivel internacional como nacional relacionada con los derechos de las mujeres, la participación ciudadana y el desarrollo local.



6.1. Marco Normativo

6.1.1 A nivel internacional

63

Las declaraciones, los pactos, las convenciones, las conferencias y los planes de acción en materia de derechos humanos son una plataforma de protección, promoción, prevención y defensa de los derechos de la mujeres en los distintos ámbitos de la vida, tanto personal, familiar, como política, social y laboral.

Algunas de estos instrumentos relacionados con la participación son:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948)

Artículo 2:

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, (1993)

Artículo 5:

Señala que “todos los derechos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belén do Pará) (1995)

Artículo 4:

Garantiza el derecho de las mujeres a la igualdad de acceso a las funciones públicas, a participar en los asuntos públicos y en la toma de decisiones, y protege el ejercicio libre y pleno de los derechos políticos de las mujeres consagrados en instrumentos regionales sobre derechos humanos.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), (1984)

Define la discriminación contra la Mujer como:

“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objetivo o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Artículo 7:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

- Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos de elección popular.
- Participar en la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La Plataforma de Acción de la cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing (1995)

Señala algunas medidas a las que deben comprometerse los gobiernos como:

- a) Adoptar medidas y reconocer que las responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres en el ámbito laboral y familiar fomentan una mayor participación de las mujeres en la vida pública.

- b) Adoptar medidas positivas para lograr un número decisivo de mujeres dirigentas, ejecutivas y administradoras en los puestos de toma de decisiones.
- c) Proporcionar capacitación para fomentar el liderazgo y poder de las mujeres en las decisiones políticas.

Declaración de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA) (1993)

Establece que el gobierno local, como parte integral de la estructura nacional de gobierno es el ámbito más cercano a los ciudadanos y ciudadanas y que por ello disfruta de una posición ideal para involucrar a las mujeres tanto en el tema de decisiones que conciernen a sus condiciones de vida como para aprovechar sus conocimientos y capacidades en la promoción de un desarrollo sustentable.

6.1.2 A nivel nacional

Se cuenta con varias leyes, resoluciones y dictámenes que están relacionadas con la participación ciudadana, con la defensa y ampliación de los derechos de las mujeres, con el desarrollo local, con los deberes de la Municipalidad, que se constituyen en un marco jurídico que respalda e impulsa acciones municipales en esta línea. A continuación se mencionan algunas:

65

La Constitución Política (1949)

Artículo 90:

“La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponden a los costarricenses mayores de 18 años”.

Artículo 33:

“Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

Artículo 25:

Los Habitantes de la República, tienen derecho de asociarse para fines lícitos y nadie podrá ser obligado a formar parte de asociación alguna.

Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer, Ley N° 7142. (1990)

Artículo 1:

Es obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural “.

Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres. Ley N° 7801. (1998)

Que destaca entre sus atribuciones:

- b) Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.
- c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género.
- d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

66

La Reforma al Código Electoral (1996)

Artículo 58 y 60:

Se estipula la aplicación de la cuota mínima del 40% de participación política de las mujeres, de acatamiento obligatorio para los partidos políticos, lo cual los obliga a realizar las modificaciones necesarias en sus estatutos para cumplirla.

Resolución 1863 del Tribunal Supremo de Elecciones. (1999)

Establece que el 40% de participación de las mujeres debe ser en puestos elegibles, tanto en las papeletas para la elección de diputados, regidoras, y síndicas como en la designación de delegados de las asambleas distritales, cantorales y provinciales, e impone a cada partido político la obligación de incorporar en sus estatutos los ajustes necesarios para garantizar la participación de la mujer en la forma y porcentaje descritos.

Voto de la Sala Constitucional. Resolución N° 2001-03419. (2001)

Señala que la cuota del 40% para mujeres en las estructuras de los partidos políticos, no es discriminatoria, sino que “esta medida tiene como efecto inmediato promover y facilitar, mediante una acción afirmativa, la participación de la mujer en los procesos políticos, en

razón de la discriminación real que ha vivido. Siendo considerada idónea como una solución parcial de la desventaja para la mujer en relación con la representación popular, con lo cual se garantiza el principio de igualdad”.

Dictamen C-204-2005. Procuraduría General de la República. (2005)

Dictaminó que la Ley de Igualdad Social de la Mujer es de acatamiento obligatorio para las juntas directivas, con lo cual debe integrarse una representación real a la cantidad de mujeres existentes. Este dictamen se convierte en jurisprudencia para que los colegios profesionales integren una representación real de mujeres en sus juntas directivas.

Resolución 2003-04819 de la Sala Constitucional. (2003)

La Resolución de la Sala declara que debe haber proporcionalidad en el nombramiento de hombres y mujeres en las comisiones legislativas para responder a las demandas de participación femenina legalmente exigibles. Siendo esta resolución parte de la jurisprudencia que respalda la integración proporcional de las mujeres en las comisiones legislativas y municipales.

Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades sujetas a su fiscalización (2002)

Describe la rendición de cuentas como:

67

“Todo servidor debe rendir cuentas por la manera como ha desempeñado las actividades a él encomendadas, por el uso que ha hecho de los recursos recibidos para llevarlas a cabo, por el ejercicio de la autoridad que se le ha otorgado para facilitar el cumplimiento de aquellas y finalmente por los resultados de su gestión” (p.52).

Código Municipal. Ley N° 7794. (1998)

Artículo 1:

El Municipio está constituido por el conjunto de vecinos residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal.

Artículo 5:

Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.

Artículo 12 y 14:

Plantea que el alcalde o alcaldesa y su suplente, serán de elección popular.

Artículo 13.

inciso j: le corresponde al Concejo Municipal acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos.

Artículo 49:

En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada Concejo integrará como mínimo siete Comisiones Permanentes en la cual se contempla la de La Condición de la Mujer. Al integrar dichas Comisiones se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo.

Artículo 54:

Los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades, por eso existirán tantos Concejos como distritos posea el cantón correspondiente.

Ley General de Concejos Municipales de Distrito N° 8173 (2001)

Determina que los concejos municipales de distrito son creados en cada distrito con capacidad jurídica plena, son nombrados por el Concejo Municipal del cantón al que pertenece el distrito y tienen un funcionamiento similar al que tiene el Concejo Municipal en cada cantón. Tendrán las competencias locales en el respectivo distrito y podrán convenir en toda clase de alianzas de cooperación con la municipalidad del cantón y con entes públicos no territoriales. Para concertar convenios con otras municipalidades u otros concejos municipales de distrito, necesitarán la aprobación de la municipalidad del cantón al que pertenece el distrito que gobiernan y administran.

68

También le otorga atribuciones a los concejos de distrito de promover la eficiencia de la actividad del sector público y velar por ella.

Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N° 3859. (1967)

Declara de interés público, la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades como medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar a la par de los organismos del Estado por el desarrollo económico y social del país.

Artículo 15:

Faculta a las comunidades del país que deseen organizarse para realizar actividades de desarrollo integral o específico en su propio beneficio y en beneficio del país, pueden hacerlo en forma de asociaciones distritales,

cantoniales, regionales, provinciales o nacionales, las cuales se regirán por las disposiciones de la Ley.

Artículo 18:

Señala que estas asociaciones están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

Artículo 19:

Establece que el Estado, las instituciones autónomas y semi-autónomas, así como las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

6.2 Lista de personas que participaron en la consulta del documento

Marianne Lizana Moreno	OFIM / Moravia
Ana Isabel Blanco Brenes	Regidora / Municipalidad de Escazú
Magda Vindas Garita	Contraloría General de la República
Silvia Pereira Rivera	Estudiante Trabajo Social-UCR
Alice Brenes	UNED Programa Gestión Local
Ileana Ramírez Quirós	UN- HABITAT
Flor de María Monge Arroyo	Concejo de Distrito / Municipalidad de San José
Fabiola Murillo Arias	Regidora / Municipalidad de San José
Estela Paguaga Espinoza	OFIM / Municipalidad de Heredia
Ermelinda Nuñez Morales	Agenda de Mujeres de Alajuela
Ileana Suarez Serrano	OFIM / Escazú
Marta Calvo Venegas	Alcaldesa Suplente / Municipalidad de Escazú
Erika Linares Orozco	IFAM
Vera Aguilar Cruz	FOMUDE
Beatriz Castro Zúñiga	Agenda de Mujeres Desamparadeñas
Teresita Castro Bogantes	Agenda de Mujeres de Alajuela
Marta Cortés Alvarado	Regidora / Municipalidad de Moravia
Casilda Sancho Barrantes	CEP- Alforja
Lidia Zamora Jiménez	Regidora / Municipalidad de Goicoechea
Jeannette Viscaíno González	Agenda de Mujeres de Alajuela
María Ester Vargas Vega Porras	INAMU
Ana Victoria Naranjo	INAMU
Margarita Aragón Solórzano	INAMU
Mabelle Figueroa Ramos	INAMU
Randall Blanco Lizano	INAMU
Eugenia Salazar Aguilar	INAMU
Diana Fuster Baraona	INAMU
Valeria Varas Rojas	INAMU
Sandra Picado Arroyo	INAMU
Karol Valerio Vega	INAMU



Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Dirección: 100 metros este del Taller Wabe,
Granadilla Norte, Curridabat, San José, Costa Rica.
Tel: (506) 253-81-43 Fax: (506) 280-01-10
www.inamu.go.cr ciudadania@inamu.go.cr
Apdo. Postal : 59-2015